

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE RUTA FIJA Y OTROS SERVICIOS PARA VIAJES DEL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD “AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. JORGE GOYTORTUA BORES Y CARLOS ANTONIO HASSEY ARTIGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA “LA FINANCIERA”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
 - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE “LA FINANCIERA”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS” Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO “LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,902, LIBRO 2214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-27042017-134008, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AUTORIZADA EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2017, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN III, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 71 Y 85 DE SU REGLAMENTO, Y LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DGAA/DERH/037/2017, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2017.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO NÚMERO 227, QUINTO PISO, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226 V91.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMEROS 37104 CORRESPONDIENTE A "PASAJES AEREO NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES", Y 37106 CORRESPONDIENTE A "PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES" AUTORIZADAS POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS GP-066-2017, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017 Y GP-096-2017, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017, RESPECTIVAMENTE.

CONTRATO A-DERH-37104-028-17

I) QUE EL **ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL Y **DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS**, POR SER EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO EN "**LA FINANCIERA**".

J) QUE EL **LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO, GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE "**EL CONTRATO**" EN "**LA FINANCIERA**", CABE SEÑALAR, QUE EN SU CASO ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

II.- "**EL PROVEEDOR**" **DECLARA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,468, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 1988, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 25 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 108,984 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1988.

QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,102, LIBRO 279, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 249 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 108984* DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2015, POR LO QUE SE REFIERE AL C. GOYTORTUA BORES Y MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,380, LIBRO 1,174, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL C. CARLOS ANTONIO HASSEY ARTIGAS, LAS CUALES NO LES HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA

B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: EL ESTABLECIMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DE LA REPÚBLICA AL EXTERIOR O EN EL EXTERIOR, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE AÉREO, REGULAR Y NO REGULAR, DE PASAJEROS, CORRESPONDENCIA Y

CONTRATO A-DERH-37104-028-17

CARGA EN GENERAL; ASÍ COMO OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE AÉREO Y, EN GENERAL, LA EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS APLICACIONES ECONÓMICAS Y CIENTÍFICAS DE LA AVIACIÓN CIVIL.

- C) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE AME880912189.
- D) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA NO. 445 A Y B, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- F) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017, "EL PROVEEDOR" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ENCONTRARSE EN EL RANGO DE UNA EMPRESA GRANDE, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.
- H) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, PRESENTA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017.

CONTRATO A-DERH-37104-028-17

- I) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- J) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- DECLARACIÓN DE "LAS PARTES":

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **"LAS PARTES"** SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO **"LA FINANCIERA"** ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR A **"LA FINANCIERA"** EL SERVICIO DE "RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE RUTA FIJA Y OTROS SERVICIOS PARA VIAJES DEL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", EN ADELANTE **"LOS SERVICIOS"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR **"LAS PARTES"**, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO Y DOS** RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS ESTE DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO. ADICIONALMENTE, DE ASÍ REQUERIRLO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE BOLETOS ELECTRÓNICOS O SITUADOS EN AEROPUERTOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS UBICACIONES Y DIRECCIONES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SEAN REQUERIDAS POR **"LA FINANCIERA"**, A FIN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (ANEXO TÉCNICO)

Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

SEGUNDA.- BENEFICIOS ADICIONALES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "LA FINANCIERA" COMO PARTE DE "LOS SERVICIOS" LOS BENEFICIOS ADICIONALES SEÑALADOS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS.

TERCERA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR MENSUALMENTE A LA GERENCIA DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DE "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU EJECUTIVO DE CUENTA Y/O ENLACE EN LAS OFICINAS DEL CORPORATIVO DE "LA FINANCIERA", DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS, UNA RELACIÓN DE BOLETOS EXPEDIDOS TANTO AL CORPORATIVO COMO A CADA UNA DE LAS COORDINACIONES REGIONALES, CONTENIENDO COMO MÍNIMO EL DESGLOSE DE LO SIGUIENTE:

- POR FECHA DE COMPRA
- NÚMERO DE BOLETO
- NOMBRE DEL PASAJERO
- RUTA
- CLASE
- TARIFA
- T.U.A.
- I.V.A.

LAS RELACIONES DE BOLETOS EXPEDIDOS QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SERÁN RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁN BAJO EL RESGUARDO DE LA GERENCIA DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS.

EL (LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO ESTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA". DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE "LA FINANCIERA".

CUARTA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN POR "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO Y UNA VEZ QUE ESTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS

CONTRATO A-DERH-37104-028-17

UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN, PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, AGREGADA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO DOS**, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**. EN CONSECUENCIA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **"LA FINANCIERA"** ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR **"LOS SERVICIOS"**.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO **UN MONTO DE MÁXIMO DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, EN LAS CANTIDADES ANTERIORES NO SE CONSIDERA EL IMPUESTO VALOR AGREGADO NI DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

"LOS SERVICIOS" SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"LA FINANCIERA"** EN LA INTELIGENCIA QUE ÉSTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **"EL PROVEEDOR"** ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **"LA FINANCIERA"**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **"EL PROVEEDOR"** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF



“LA FINANCIERA” SE OBLIGA A PAGARLE A “EL PROVEEDOR” EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR “LA FINANCIERA” EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, **“LA FINANCIERA”** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEXTA.- VIGENCIA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A PRESTAR “LOS SERVICIOS” OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **“LAS PARTES”**.

SÉPTIMA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.- CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ SOLICITAR A **“LA FINANCIERA”** LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA REQUIRENTE DE **“LA FINANCIERA”**, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y **"LA FINANCIERA"** PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **"LA FINANCIERA"** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **"LA FINANCIERA"**.

NOVENA.- CALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A **"LOS SERVICIOS"**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE **"LOS SERVICIOS"** SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE

CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LA CALIDAD DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE "LOS SERVICIOS" SIN COSTO ALGUNO PARA "LA FINANCIERA" A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "LA FINANCIERA".

DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "LA FINANCIERA" CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A "LA FINANCIERA" LAS CANTIDADES QUE, POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR "LA FINANCIERA", SIN PERJUICIO DE QUE "LA FINANCIERA" EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA".
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.

CONTRATO A-DERH-37104-028-17

- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A **"LA FINANCIERA"** LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A **"EL PROVEEDOR"** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO Y; 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE ALGÚN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO HASTA POR EL MONTO MÁXIMO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, LA CUAL SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, INCISO I) NUMERAL 5, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.



DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0 % (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO UNO**...

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- **"LA FINANCIERA"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE **"LOS SERVICIOS"** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL **3% (TRES POR CIENTO)** DEL IMPORTE FACTURADO EN EL MES EN QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN A VALOR FACTURA, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.



PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A **"EL PROVEEDOR"** CORRESPONDAN AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUIRENTE Y/O ADMINISTRADORA DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA FINANCIERA"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN **"LOS SERVICIOS"** QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO, CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FINANCIERA"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **"LA FINANCIERA"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR **"LAS PARTES"** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LA FINANCIERA” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **“LOS SERVICIOS”** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“LA FINANCIERA”**;
- C) **“EL PROVEEDOR”** SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, O
- D) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, **“LA FINANCIERA”** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ A **“LA FINANCIERA”** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **“LA FINANCIERA”** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **“LA FINANCIERA”** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO

CONTRATO A-DERH-37104-028-17

- CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **“LA FINANCIERA”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **“EL PROVEEDOR”**; DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **“EL PROVEEDOR”**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA FINANCIERA”** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **“LOS SERVICIOS”** PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

“LA FINANCIERA” BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN **“LOS SERVICIOS”**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA FINANCIERA”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA FINANCIERA” A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“LA FINANCIERA”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN

CONTRATO A-DERH-37104-028-17

EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA FINANCIERA", SI "EL PROVEEDOR":

- A) SI "EL PROVEEDOR" NO PRESTA "LOS SERVICIOS" A "LA FINANCIERA" EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- B) SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- C) POR CUALQUIER CAUSA "EL PROVEEDOR" DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) SI "EL PROVEEDOR" TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LA FINANCIERA";
- E) SI "EL PROVEEDOR" PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA;
- F) SI "EL PROVEEDOR" PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA DENTRO DE LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES;
- H) SI "EL PROVEEDOR" REALIZA MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL, POR CUALQUIER MEDIO O POR SU PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA";
- I) SI "EL PROVEEDOR" NIEGA A "LA FINANCIERA" O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS";
- J) SI "EL PROVEEDOR" PRESTA "LOS SERVICIOS" DEFICIENTEMENTE O NO SE APEGA A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS;
- K) SI "EL PROVEEDOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES;
- L) SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;
- M) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; O
- N) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN

EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**.

SI **“EL PROVEEDOR”** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ A **“LA FINANCIERA”** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPROORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **“LA FINANCIERA”** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE **“LOS SERVICIOS”** SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**; **“LA FINANCIERA”** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA CON **“LA FINANCIERA”**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“LA FINANCIERA”** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA FINANCIERA”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **“EL PROVEEDOR”**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

“EL PROVEEDOR” DEFENDERÁ A **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **“LA FINANCIERA”** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **"EL PROVEEDOR"** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLOS POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **"LA FINANCIERA"** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **"LOS SERVICIOS"** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **"LOS SERVICIOS"** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **"LA FINANCIERA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **"EL PROVEEDOR"** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE PAGAR A **"LA FINANCIERA"** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **"LA FINANCIERA"** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN

CONTRATO A-DERH-37104-028-17

LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA FINANCIERA"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA FINANCIERA"**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.



EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.



“EL PROVEEDOR” ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **“LA FINANCIERA”**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **“LAS PARTES”** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **“LA FINANCIERA”** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **“EL PROVEEDOR”** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **“EL PROVEEDOR”** LA DEVOLVERÁ A **“LA FINANCIERA”** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

“EL PROVEEDOR” NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **“LA FINANCIERA”** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **“LA FINANCIERA”** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

“LA FINANCIERA” INFORMARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **“LA FINANCIERA”** ENTREGUE A **“EL PROVEEDOR”** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- **“EL PROVEEDOR”** RECONOCE QUE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE **“LA FINANCIERA”**, CONSECUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE **“LA FINANCIERA”** QUEDANDO OBLIGADO **“EL PROVEEDOR”** A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE **“LA FINANCIERA”** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE

LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA FINANCIERA" POR CONDUCTO DEL GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONSIENTE EN QUE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "LAS PARTES".

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE "LAS PARTES" CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE "LA FINANCIERA" QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A "LA FINANCIERA", CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A "LA FINANCIERA". EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.



Stamp: AEROMEXICO
FEDERACIÓN MEXICANA DE AERONÁUTICA CIVIL

CONTRATO A-DERH-37104-028-17

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA NOVENA.- AJUSTES.- “LA FINANCIERA” CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR “LA FINANCIERA”, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE SERVICIOS SOLICITADOS.

TRIGÉSIMA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

“EL PROVEEDOR” GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE “VIRUS”, “TROYANO” O “GUSANO” O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR” Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, ÉSTA SERÁ FORMALIZADA TANTO POR EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, QUIENES PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL;

CONTRATO A-DERH-37104-028-17

LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS** QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

“ANEXO UNO” ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“ANEXO DOS” COTIZACIÓN PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, RESPECTO DE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

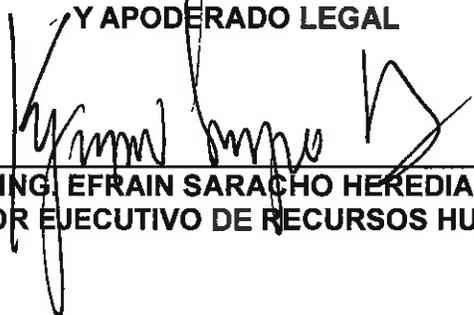
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.**



CONTRATO A-DERH-37104-028-17

POR "LA FINANCIERA"

**ÁREA REQUIRENTE
Y APODERADO LEGAL**



ING. EFRAIN SARACHO HEREDIA

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS.

**ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
**GERENTE DE REMUNERACIONES,
PRESTACIONES Y CONTROL DEL
GASTO.**

POR "EL PROVEEDOR"



C. JORGE GOYTORTUA BORES
APODERADO LEGAL.

POR "EL PROVEEDOR"



C. CARLOS ANTONIO HASSEY
ARTIGAS
APODERADO LEGAL.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DERH-37104-028-17, CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE RUTA FIJA Y OTROS SERVICIOS PARA VIAJES DEL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", QUE CELEBRAN EN 27 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL ING. EFRAIN SARACHO HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "AEROVÍAS DE MÉXICO", REPRESENTADA POR LOS CC. JORGE GOYTORTUA BORES Y CARLOS ANTONIO HASSEY ARTIGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2017.

RELACIÓN DE ANEXOS

- “ANEXO UNO”** ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- “ANEXO DOS”** COTIZACIÓN PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

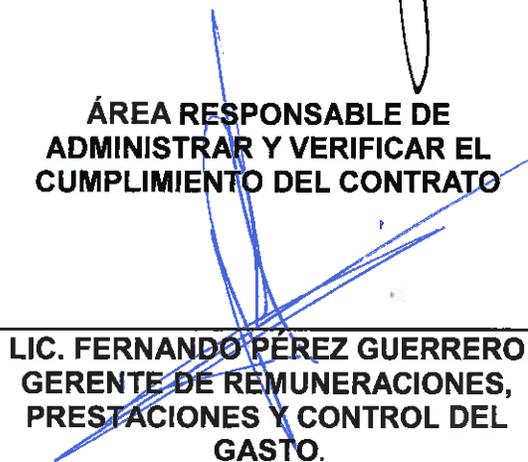
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.

POR “LA FINANCIERA”
ÁREA REQUERENTE
Y APODERADO LEGAL



ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
GERENTE DE RÉMUNERACIONES,
PRESTACIONES Y CONTROL DEL
GASTO.

POR “EL PROVEEDOR”



C. JORGE GOYTORTÚA BORE
APODERADO LEGAL.



POR "EL PROVEEDOR"



**C. CARLOS ANTONIO HASSEY
ARTIGAS
APODERADO LEGAL.**



LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DERH-37104-028-17, CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE RUTA FIJA Y OTROS SERVICIOS PARA VIAJES DEL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", QUE CELEBRAN EN 27 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "AEROVÍAS DE MÉXICO", REPRESENTADA POR LOS CC. JORGE GOYTORTUA BORES Y CARLOS ANTONIO HASSEY ARTIGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2017.

CONTRATO A-DERH-37104-028-17

ANEXO UNO



ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Contratación

Prestación del Servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea de Ruta Fija y Otros Servicios para viajes del personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, requiere el Servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea de Ruta Fija y Otros Servicios para viajes de los servidores públicos y empleados del Corporativo y de las Coordinaciones Regionales Noroeste, Sureste, Norte, Sur y Centro-Occidente, (en lo subsecuente "Los Servicios"), conforme a las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES GENERALES

El proveedor adjudicado deberá:

- Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el facultado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, quien proporcionará el listado de las personas autorizadas para ello.
- Establecer que todos los precios estarán expresados en Moneda Nacional.
- Incluir la totalidad de los requerimientos necesarios para la prestación de "Los Servicios".
- Se consideran otros servicios para viajes, todo lo inherente a boletos de avión (reembolsos, cambios, etc.)
- En la prestación del servicio se desglosen todos los costos e impuestos que apliquen.

ATENCIÓN Y SERVICIO

El proveedor adjudicado deberá:

Contar con la capacidad de un horario de atención para la adecuada prestación de "Los Servicios", así como el servicio de reservación, consultas, solicitudes de expedición de pasajes, compra de boletos, cambios y cancelaciones deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año, adicionalmente, de así requerirlo "la Financiera" podrá solicitar la expedición de boletos electrónicos o situados en aeropuertos.

Contar con una línea telefónica que se encuentre disponible en todo momento para realizar las reservaciones, consultas, solicitudes de expedición de pasajes, cambios y cancelaciones.

Designar a un Ejecutivo de Cuenta para la atención de casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente en el servicio.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

En caso de realizar cambio del Ejecutivo de Cuenta, notificarlo a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos con al menos 5 días naturales de anticipación.

Proporcionará un escrito con los contactos de los superiores jerárquicos de representantes o ejecutivos, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos pueda acudir en caso de no recibir una adecuada y oportuna prestación del servicio requerido a efecto de solucionar las necesidades del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor adjudicado deberá:

Entregar a "la Financiera" mensualmente en forma electrónica, una relación de boletos expedidos conteniendo como mínimo el desglose siguiente:

- Por fecha de compra
- Número de boleto
- Nombre del pasajero
- Ruta
- Clase
- Tarifa
- T.U.A.
- I.V.A.

Las relaciones de los boletos expedidos deberán de ser impresos y/o en archivos electrónicos como consecuencia de la prestación de "los servicios"; serán responsabilidad y quedarán bajo el resguardo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

Garantizar el acceso a la tarifa "más económica" reembolsables disponible sin cargos por cambio.

Proporcionar la cobertura en las siguientes rutas:

(1) Considerando como punto de partida la Ciudad de México en viaje redondo o viceversa.

AGENCIA	COBERTURA / DESTINO	No. De Vuelos al día	(1) Tarifa más económica reembolsable
1.- Hermosillo	Hermosillo		
2.- Ciudad Obregón	Ciudad Obregón		
3.- Magdalena	Hermosillo		





Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

4.- Navojoa	Ciudad Obregón		
5.- San Luis Rio Colorado	Mexicali		
6.- Vicam	Hermosillo / Ciudad Obregón		
7.- Culiacán	Culiacán		
8.- Guasave	Los Mochis		
9.- Los Mochis	Los Mochis		
10.- Mazatlán	Mazatlán		
11.- Ciudad Constitución	La Paz		
12.- La Paz	La Paz		
13.- Ensenada	Tijuana		
14.- Mexicali	Mexicali		
15.- Monterrey	Monterrey		
16.- Ciudad Valles	Tampico		
17.- San Luis Potosí	San Luis Potosí		
18.- Ciudad Mante	Tampico		
19.- Ciudad Victoria	Monterrey		
20.- Reynosa	Matamoros		
21.- Valle Hermoso	Matamoros		
22.- Rio Grande	Zacatecas		
23.- Tlaltenango	Zacatecas		
24.- Zacatecas	Zacatecas		
25.- Ciudad Juarez	Ciudad Juarez		
26.- Chihuahua	Chihuahua		

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
27.- Cuauhtémoc	Chihuahua		
28.- Delicias	Chihuahua		
29.- Hidalgo Del Parral	Chihuahua		
30.- Nuevo Casas Grandes	Chihuahua		
31.- Sabinas	Coahuila		
32.- Monclova	Monterrey		
33.- Saltillo	Monterrey		
34.- Torreón	Torreón		
35.- Durango	Durango		
36.- Guadalupe Victoria	Durango		
37.- Guadalajara	Guadalajara		
38.- Ameca	Guadalajara		
39.- Autlán	Guadalajara		
40.- Ciudad Guzmán	Guadalajara		
41.- La Barca	Guadalajara		
42.- Puerto Vallarta	Puerto Vallarta		
43.- Tepatitlán	Guadalajara		
44.- Querétaro	Ciudad de México		
45.- Santiago Ixcuintla	Colima		
46.- Tepic	Tepic		
47.- Apatzingán	Morelia		
48.- La Piedad	Guadalajara		
49.- Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas		





Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

50.- Maravatío	Bajío		
51.- Morelia	Morelia		
52.- Uruapan	Morelia		
53.- Zamora	Guadalajara		
54.- Aguascalientes	Aguascalientes		
55.- Colima	Colima		
56.- Celaya	Bajío		
57.- Irapuato	Bajío		
58.- Valle De Santiago	Ciudad de México		
59.- Puebla	Ciudad de México		
60.- Ciudad Serdán	Ciudad de México		
61.- Teziutlán	Ciudad de México		
62.- Tlaxcala	Ciudad de México		
63.- Córdoba	Veracruz		
64.- Martínez De La Torre	Poza Rica		
65.- Panuco	Tampico		
66.- Poza Rica	Poza Rica		
67.- San Andrés Tuxtla	Veracruz		
68.- Tuxpan	Poza Rica		
69.- Veracruz	Veracruz		
70.- Xalapa	Veracruz		
71.- Atlacomulco	Ciudad de México / Toluca		
72.- Toluca	Ciudad de México / Toluca		



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

73.- Chilpancingo	Acapulco		
74.- Ometepec	Acapulco		
75.- Petatlán	Acapulco		
76.- Ixmiquilpan	Ciudad de México		
77.- Pachuca De Soto	Ciudad de México		
78.- Cuautla	Ciudad de México		
79.- Huajuapán	Oaxaca		
80.- Oaxaca	Oaxaca		
81.- Pinoiapa Nacional	Oaxaca		
82.- Tehuantepec	Oaxaca		
83.- Tuxtepec	Oaxaca		
84.- Mérida	Mérida		
85.- Campeche	Campeche		
86.- Comitán	Tapachula		
87.- Tapachula	Tapachula		
88.- Tonalá	Tuxtla Gutiérrez		
89.- Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez		
90.- Villa Flores	Tuxtla Gutiérrez		
91.- Cardenas	Villahermosa		
92.- Emiliano Zapata	Villahermosa		
93.- Villahermosa	Villahermosa		
94.- Oficinas Corporativas	Aeropuerto Internacional de La Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2	XXX	XXX

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

2) Manifiestar en su caso, el cargo por reexpedición de boleto electrónico.

Deberá confirmar en un máximo de 2 horas posteriores a la solicitud, las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones.

Entregar los boletos solicitados por "LA FINANCIERA" en un máximo de dos horas después de que se confirmen las reservaciones, salvo que se acuerde la entrega posteriormente, dependiendo de la fecha límite de compra.

De acuerdo a sus políticas proporcionará a los funcionarios y empleados de "LA FINANCIERA" todos los beneficios otorgados a sus usuarios, tales como inscripción a programas corporativos para la obtención de boletos gratuitos, obtención de millaje, descuentos promocionales, uso de salas vip, y todos aquellos que sean aplicables.

Asimismo, se obliga a entregar los CFDI generados mensualmente en función de la relación de boletos, en su versión pdf y xml, via correo electrónico a las personas previamente autorizadas por "LA FINANCIERA".

CENTRO DE ATENCIÓN, RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS

El Proveedor Adjudicado se obliga a:

Contar con un centro de atención para la prestación de los servicios, tales como reservaciones, expedición de pasajes aéreos, con un horario de atención de 24 horas diarias los 365 días del año, a través del cual atenderá las solicitudes de los usuarios de "LA FINANCIERA", incluidos los siguientes:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Reembolso de pasajes aéreos
- Reconfirmaciones

CAMBIOS, CANCELACIONES Y REMBOLSOS

El proveedor adjudicado deberá:

En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que la "LA FINANCIERA" le designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público llegue a su destino.

Realizar cualquier cambio o cancelación de vuelos, sin costo adicional de acuerdo a la tarifa correspondiente, previa solicitud del responsable designado por la "LA FINANCIERA".



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Especificar en su propuesta de prestación de servicios el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "LA FINANCIERA", el cual no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Los pasajes aéreos en papel no utilizados se devolverán al proveedor adjudicado a más tardar tres días hábiles después de su expedición y "LA FINANCIERA" se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán de presentar por escrito.

Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de "LA FINANCIERA", cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas.

Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado "LA FINANCIERA" para realizar dichas acciones.

REPORTES DE OPERACIÓN

El proveedor adjudicado deberá:

Presentar un reporte mensual con la periodicidad que "LA FINANCIERA" requiera, de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo de tarifa
- Número de boleto
- Observaciones
- Ahorros

Entregar al personal que designe "LA FINANCIERA" para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

Criterio de Evaluación	
Binario	Puntos y Porcentajes
Aplica	N/A

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será del 01 de abril del 2017 al 31 de diciembre de 2017.





Lugar:	La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800.
Condiciones:	<p>La aceptación del servicio se efectuará una vez que "El proveedor adjudicado" haya entregado como resultado de la prestación de los servicios un reporte mensual con la periodicidad que "LA FINANCIERA" requiera, de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del viajero • Fecha de viaje • Destino • Ruta utilizada • Línea aérea • Tipo de tarifa • Costo de tarifa • Número de boleto • Observaciones • Ahorros <p>Asimismo deberá entregar al personal que designe "LA FINANCIERA" para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.</p>

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Servicio	N/A	Aplica

Vigencia del Contrato	
Del	Al
01 de abril de 2017	31 de Diciembre de 2017

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación	
Anual	Ejercicios
Aplica	2017

Página 9 de 18



Monto del contrato		
Año	Mínimo	Máximo
2017	\$2,000,000.00	\$5,000,000.00

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Fernando Pérez Guerrero	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto.	Administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento contractual.

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	N/A

Aplica		Garantía de Cumplimiento		
Si	No			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento contractual.		
Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la	Criterio	
Si	No	Garantía de Cumplimiento	Divisible	Indivisible

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





<input checked="" type="checkbox"/>	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------	--	-------------------------------------

Aplica		Anticipo
Si	No	
	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil		
Aplica		
Si	No	
	<input checked="" type="checkbox"/>	

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas





<p>Documentación a presentar:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Factura Original • Asimismo, se obliga a entregar los CFDI generados mensualmente en función de la relación de boletos, en su versión pdf y xml, vía correo electrónico a las personas previamente autorizadas por "LA FINANCIERA". • Reporte mensual de Operación de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del viajero • Fecha de viaje • Destino • Ruta utilizada • Línea aérea • Tipo de tarifa • Costo de tarifa • Número de boleto • Observaciones • Ahorros <p>Asimismo deberá entregar al personal que designe "LA FINANCIERA" para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.</p>
-----------------------------------	--

Forma de Pago
Mensualmente a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, a través de transferencia de fondos.

Aplica		Porcentaje (%)	Deductivas		Responsable de aplicar las deductivas
			Concepto	Forma	
SI	NO				
X		3%	Incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los mismos conforme a lo establecido en el presente documento.	Se aplicará del comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0	Por cada día de retraso en la fecha de la entrega pactada del servicio requerido, las penas convencionales se aplicarán hasta por el 10% del monto total del contrato o pedido.	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	N/A

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
X		Cuando el comprobante fiscal no cumpla con los requisitos establecidos en el presente anexo técnico o los entregables no cumplan con lo establecido

Requisitos del proveedor adjudicado
<p>El prestador de servicios que resulte adjudicado en la contratación del servicio, deberá proporcionar la siguiente documentación e información:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Copia de su Acta Constitutiva y sus modificaciones B. Copia del Poder Notarial de su representante legal C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes D. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la proposición E. Manifestación de que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación conforme a lo establecido por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. F. Escrito de Estratificación G. Cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D) H. Cumplimiento de obligaciones en materia obrero patronal (constancia o manifiesto según corresponda).





Presentación de Cotización

La FND con el objeto de conocer: a).- la existencia de bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, requiere cotización del Servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea de Ruta Fija y Otros Servicios Para Viajes del personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

De conformidad a los medios, términos y condiciones establecidos en el presente anexo técnico, los posibles proveedores deberán proporcionar la cotización en el siguiente formato:

- (1) Considerando como punto de partida la Ciudad de México en viaje redondo o viceversa.

AGENCIA	COBERTURA / DESTINO	(1) Tarifa más económica reembolsable
1.- Hermosillo	Hermosillo	
2.- Ciudad Obregón	Ciudad Obregón	
3.- Magdalena	Hermosillo	
4.- Navojoa	Ciudad Obregón	
5.- San Luis Rio Colorado	Mexicali	
6.- Vicam	Hermosillo / Ciudad Obregón	
7.- Culiacán	Culiacán	
8.- Guasave	Los Mochis	
9.- Los Mochis	Los Mochis	
10.- Mazatlán	Mazatlán	
11.- Ciudad Constitución	La Paz	
12.- La Paz	La Paz	
13.- Ensenada	Tijuana	
14.- Mexicali	Mexicali	

Página 14 de 13



15.- Monterrey	Monterrey	
16.- Ciudad Valles	Tampico	
17.- San Luis Potosí	San Luis Potosí	
18.- Ciudad Mante	Tampico	
19.- Ciudad Victoria	Monterrey	
20.- Reynosa	Matamoros	
21.- Valle Hermoso	Matamoros	
22.- Rio Grande	Zacatecas	
23.- Tlaltenango	Zacatecas	
24.- Zacatecas	Zacatecas	
25.- Ciudad Juarez	Ciudad Juarez	
26.- Chihuahua	Chihuahua	
27.- Cuauhtémoc	Chihuahua	
28.- Delicias	Chihuahua	
29.- Hidalgo Del Parral	Chihuahua	
30.- Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	
31.- Sabinas	Coahuila	
32.- Monclova	Monterrey	
33.- Saltillo	Monterrey	
34.- Torreón	Torreón	
35.- Durango	Durango	
36.- Guadalupe Victoria	Durango	
37.- Guadalajara	Guadalajara	
38.- Ameca	Guadalajara	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



39.- Autlán	Guadalajara	
40.- Ciudad Guzmán	Guadalajara	
41.- La Barca	Guadalajara	
42.- Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	
43.- Tepatlán	Guadalajara	
44.- Querétaro	Ciudad de México	
45.- Santiago Ixcuintla	Colima	
46.- Tepic	Tepic	
47.- Apatzingán	Morelia	
48.- La Piedad	Guadalajara	
49.- Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	
50.- Maravatío	Bajío	
51.- Morelia	Morelia	
52.- Uruapan	Morelia	
53.- Zamora	Guadalajara	
54.- Aguascalientes	Aguascalientes	
55.- Colima	Colima	
56.- Celaya	Bajío	
57.- Irapuato	Bajío	
58.- Valle De Santiago	Ciudad de México	
59.- Puebla	Ciudad de México	
60.- Ciudad Serdán	Ciudad de México	
61.- Teziutlán	Ciudad de México	
62.- Tlaxcala	Ciudad de México	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

63.- Córdoba	Veracruz		
64.- Martínez De La Torre	Poza Rica		
65.- Panuco	Tampico		
66.- Poza Rica	Poza Rica		
67.- San Andrés Tuxtla	Veracruz		
68.- Tuxpan	Poza Rica		
69.- Veracruz	Veracruz		
70.- Xalapa	Veracruz		
71.- Atlacomulco	Ciudad de México / Toluca		
72.- Toluca	Ciudad de México / Toluca		
73.- Chilpancingo	Acapulco		
74.- Ometepepec	Acapulco		
75.- Petatlán	Acapulco		
76.- Ixmiquilpan	Ciudad de México		
77.- Pachuca De Soto	Ciudad de México		
78.- Cuautla	Ciudad de México		
79.- Huajuapán	Oaxaca		
80.- Oaxaca	Oaxaca		
81.- Pinotepa Nacional	Oaxaca		
82.- Tehuantepec	Oaxaca		
83.- Tuxtepec	Oaxaca		
84.- Merida	Merida		
85.- Campeche	Campeche		
86.- Comitán	Tapachula		

Página 17 de 18





87.- Tapachula	Tapachula	
88.- Tonalá	Tuxtla Gutiérrez	
89.- Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	
90.- Villa Flores	Tuxtla Gutiérrez	
91.- Cardenas	Villahermosa	
92.- Emiliano Zapata	Villahermosa	
93.- Villahermosa	Villahermosa	
94.- Oficinas Corporativas	Aeropuerto Internacional de La Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2	XXX

(2) Manifiestar en su caso, el cargo por reexpedición de boleto electrónico.

Elaboró
Área Técnica

~~LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
Gerente de Remuneraciones, Prestaciones
y Control del Gasto~~



CONTRATO A-DERH-37104-028-17

ANEXO DOS



México, D.F., a 24 de marzo de 2017

Oficio: AM/AV/VG/016-2017

Lic. Fernando Pérez Guerrero
 Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto
 Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
 Presente

Referente al oficio No. DGAA/DERH/GRPCG/140/2017 de fecha 22 de marzo de 2017 me permito informarle que el contrato suscrito entre Aerovías de México, S.A. de C.V. (AEROMEXICO) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relativo al "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos de pasajes aéreos para la transportación aérea nacional e Internacional para servidores públicos y otros servicios relacionados", derivado de la Licitación Pública Nacional No. LA-006E00001-E22-2016, se encuentra vigente.

Así mismo, hacemos de su conocimiento que no nos es posible garantizar los siguientes beneficios establecidos en el contrato del SAT:

- Instalación de un módulo In-Plant
- Tarifas Garantizadas Internacionales
- Bonificación

No obstante lo anterior, AEROMEXICO garantiza a la FND los mismos beneficios establecidos en el contrato abierto No. A-DERH-37104-028-16 y su convenio modificatorio relativos al "Servicio de reservación, expedición, entrega y/o radiación de boletos de transportación aérea de ruta fija y otros servicios", suscritos entre la FND y AEROMEXICO el 06 de mayo de 2016. Estos beneficios serán fijos hasta el 31 de diciembre de 2017. En cuanto al ejercicio 2018, las tarifas bases garantizadas tendrán un incremento por tema inflacionario.

Entre los beneficios establecidos en el contrato antes mencionado se encuentran:

- ✓ Condonación de cargos por expedición y reexpedición
- ✓ Línea de crédito a 20 días naturales
- ✓ Descuentos sobre tarifas públicas en rutas nacionales e internacionales
- ✓ Tarifas garantizadas ("tope")
- ✓ Servicio de atención de 24 horas, los 365 días del año (In-Plant e In-Plant Virtual)

Por último, referente a las tarjetas corporativas Club Premier me permito informarle que podemos otorgarle 13 platino, 10 oro y 2 salón premier.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Gerente Nacional de Ventas y Soporte al Sector Público

Se clasificó el nombre y firma del personal de la empresa Aerovías de México, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue CONFIRMADA por el Comité de Transparencia en su Decimosegundo Sesión Extraordinaria de fecha 06 septiembre de 2019.
 Lic. David Alejandro Cárdenas León.



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 5 de mayo de 2016

De: Lic. Fernando Pérez Guerrero

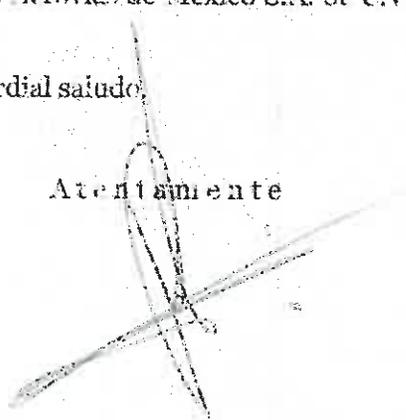
Para: Lic. Alma Delia Sánchez Ocampo

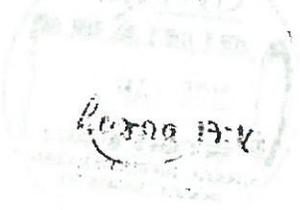
Me refiero al servicio de Reservación, Expedición, Entrega y /o Radicación de Boletos de
Transportación Aerca de Ruta Fija y Otros Servicios, en esta Financiera Nacional de
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Al respecto, me permito enviar en original los oficios DGAA/DERMS/295/2016 de esta
Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto y
AME/VGOB/CM/2016/0259 de Aerovías de México S.A. de C.V., relativos a la vigencia de
la oferta económica.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente





Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
DGAA/DERH/141/2016

Ciudad de México, a 5 de mayo de 2016

Lic. Arturo Mario Villegas Zarcoño
Apoderado Legal de Aerovías de México S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al oficio AME/VGOB/CM/2016/0254 del pasado 4 de abril del año en curso, a través del cual presentó oferta para la prestación del servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea de Ruta Fija y Otros Servicios, en esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Al respecto, le solicito nos indique si al día de hoy su representada Aerovías de México S.A. de C.V., se encuentra en posibilidades de otorgar en los mismos términos y condiciones en cuanto a precio, características y calidad el servicio señalado en dicha cotización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Director Ejecutivo de Recursos Humanos

Lic. Fabián Ortega Aranda

C.c.p. Lic. José León Romero. - Director General Adjunto de Administración. - Presente.



Se clasificó el nombre del personal de la empresa Aerovías de México, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue CONFIRMADA por el Comité de Transparencia en su Decimo Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 06 Septiembre de 2019.

Lic. David Alejandro Cárdenas León.

Ciudad de México, a 5 de mayo de 2016

No. AME/VGOB/CM/2016/0259

Lic. Fabián Ortega Aranda

Director Ejecutivo de Recursos Humanos

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

PRESENTE

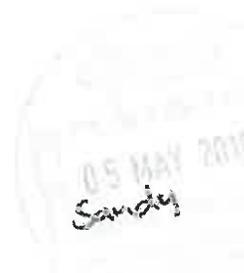
Referente al oficio DGAA/DERH/141/2016, de fecha 5 de mayo de 2016, por medio del cual solicita que **Aerovías de México, S.A. de C.V. (AEROMEXICO)**, manifieste si la respuesta a la petición de oferta, presentada con fecha del 4 de abril de 2016 a través del oficio No. **AME/VGOB/CM/2016/0254**, relativo a la Prestación del Servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea de Ruta Fija y Otros Servicios, se pueden otorgar en los mismos términos y condiciones en cuanto a precio, características y calidad del servicio señalado en la cotización antes referida, al respecto me permito informarle lo siguiente

Manifiesto que la propuesta comercial y la cotización presentada con oficio No. **AME/VGOB/CM/2016/0254**, de fecha 4 de abril de 2016, se mantiene vigente en los mismos términos y condiciones en cuanto a precio, características y calidad del servicio.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes como siempre y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Arturo Mario Villegas Zarceño
Apoderado Legal





415
21/0

Ciudad de México, a 4 de abril de 2016

No. AME/VGOB/CM/2016/0254

01 133

ASUNTO: Estudio de Mercado AEROMÉXICO

Lic. Fabián Ortega Aranda
Director Ejecutivo de Recursos Humanos
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
PRESENTE

En atención a la Petición de Oferta, para la Prestación del Servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea de Ruta Fija y Otros Servicios, solicitado por **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (LA FINANCIERA)**, al respecto me permito presentarle una cotización de los servicios descritos en el documento anexo.

Así mismo me doy por enterado que el servicio se requiere a partir de la notificación de adjudicación al 31 diciembre de 2016

Por lo anteriormente indicado, me permito poner a su consideración la cotización solicitada, incluyendo algunas observaciones a la misma.

Atentamente



Lic. Arturo Mario Villegas Zarceño
Apoderado Legal



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE RUTA FIJA Y OTROS SERVICIOS PARA VIAJES

Área Solicitante

Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos

134

Fecha de elaboración

31 de marzo de 2016

Descripción de los servicios requeridos

Servicio de Expedición, Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea.

Origen de los servicios

Nacionales

Condiciones de entrega

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el servicio de Expedición, Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea.

Tiempo y lugar de prestación de los servicios

A partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el Área de Recursos Humanos, Agrarismo 227-5° piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800. El servicio se prestara Vía Inplant Virtual (Call Center)

Moneda en que cotiza

Moneda Nacional

Vigencia de la propuesta

30 días naturales

Tipo de contrato:

Abierto por un monto máximo de 4,000,000.00 y mínimo de 1,600,000.00

Lugar y fecha de la cotización

A más tardar el 4 de abril de 2016 a las 12:00 pm, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, sita en Agrarismo 227-5° piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.

Nombre del responsable de la solicitud de cotización

Lic. Fabián Ortega Aranda, Director Ejecutivo de Recursos Humanos



TERMINOS DE REFERENCIA

130

En los términos y condiciones de las presentes especificaciones técnicas, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo subsecuente "LA FINANCIERA") requiere de la prestación del servicio de reservación, expedición, entrega y/o radicación de boletos de transportación aérea de ruta fija y otros servicios para viajes de los servidores públicos y empleados del Corporativo y de las Coordinaciones Regionales Noroeste, Sureste, Norte, Sur y Centro-Occidente, (en lo subsecuente "Los Servicios"), conforme a los siguientes términos, condiciones y especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES GENERALES**AEROMEXICO:**

Verificará que el personal autorizado que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, quien proporcionará el listado de las personas autorizadas para ello.

Establecerá que todos los precios estarán expresados en Moneda Nacional

En el caso de las tarifas base en rutas internacionales se cotizan en USD y la emisión de boletos de avión será al tipo de cambio vigente en moneda nacional al momento de la compra.

Incluir la totalidad de los requerimientos necesarios para la prestación de "Los Servicios".

Se consideran otros servicios para viajes, todo lo inherente a boletos de avión. (reembolsos, cambios, etc)

Desglosará en la prestación del servicio todos los costos e impuestos que apliquen.

ATENCIÓN Y SERVICIO**AEROMEXICO:**

Contará con la capacidad de un horario de atención para la adecuada prestación de "Los Servicios", así como el servicio de reservación, consultas, solicitudes de expedición de pasajes, compra de boletos, cambios y cancelaciones deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año, adicionalmente, de así requerirlo "LA FINANCIERA" podrá solicitar la expedición de boletos electrónicos o situados en aeropuertos.

AEROMEXICO, manifiesta que cuenta con un soporte técnico en línea y un centro de atención de 24 horas **In-Plant Virtual (Call Center)**, durante los 365 días del año.

NOTA: Los procedimientos de atención y forma de pago a través del In-Plant Virtual de AEROMEXICO se detallan en los Anexos 2 y 3.



Se clasificó el nombre, teléfono fijo y teléfono celular del personal de la empresa Aerovías de México, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue CONFIRMADA por el Comité de Transparencia en su Decimasegunda Sesión Extraordinaria, de fecha 06 septiembre de 2019.
 Lic. David Alejandro Cárdenas León.

Es importante aclarar que los servicios de reservación, expedición, cambios, reembolsos, entre otros, no se podrán brindar en aeropuertos ni en ningún otro punto diferente al In-Plant Virtual (Call Center), con excepción de la impresión del pase de abordar, los cuales podrán ser solicitados en aeropuertos, conforme a las políticas de las líneas aéreas.

AEROMEXICO, manifiesta que contará con una línea telefónica que se encuentre disponible en todo momento para realizar las reservaciones, consultas, solicitudes de expedición de pasajes, cambios y cancelaciones.

AEROMEXICO, designará a un Ejecutivo de Cuenta para la atención de casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente en el servicio.

En caso de realizar cambio del Ejecutivo de Cuenta, notificará a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos con al menos 5 días naturales de anticipación.

AEROMEXICO, proporcionará un escrito con los contactos de los superiores jerárquicos de representantes o ejecutivos a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos pueda acudir en caso de no recibir una adecuada y oportuna prestación del servicio requerido a efecto de solucionar las necesidades del mismo.

En atención a este punto **AEROMEXICO** describe lo aquí solicitado:

Nombre	Puesto	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Domicilio
[Redacted]	Consultor	[Redacted]	[Redacted]	Avenida Paseo de la Reforma 445, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F.
[Redacted]	Coordinador de Calidad	[Redacted]	[Redacted]	Avenida Paseo de la Reforma 445, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F.
[Redacted]	Gerente	[Redacted]	[Redacted]	Avenida Paseo de la Reforma 445, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F.

CONDICIONES DE ENTREGA

AEROMEXICO:

Entregará a "LA FINANCIERA" mensualmente de forma electrónica (correo electrónico), una relación de boletos expedidos conteniendo como mínimo el desglose siguiente.

- Por fecha de compra
- Número de boleto
- Nombre del pasajero
- Ruta
- Clase



- Tarifa
- T.U.A.
- I.V.A.

137

Las relaciones de los boletos expedidos se entregarán únicamente vía correo electrónico, como consecuencia de la prestación de “los servicios”, serán responsabilidad y quedarán bajo el resguardo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos

AEROMEXICO, no presentará las relaciones de boletos de forma impresa, se entregaran únicamente como se indica en el párrafo anterior

AEROMEXICO garantizará el acceso a la tarifa “más económica” reembolsable disponible sin cargos por cambio.

Así mismo, se podrán vender a solicitud de “**LA FINANCIERA**”, las tarifas más económicas disponibles de la estructura pública de **AEROMEXICO** al momento de realizar la emisión, aplicando la reglamentación tarifaria que corresponda.

En caso de reservación con otras líneas aéreas, con las cuales **AEROMEXICO** tenga convenio de intercambio de formas valorables, proporcionará las tarifas más económicas disponibles al momento de realizar la reservación, quedando sujetas éstas a la reglamentación vigente de dicha tarifa.

AEROMEXICO proporcionará cobertura en las rutas referidas en el **Anexo 1**.

- (1) Considerando como punto de partida la Ciudad de México en viaje sencillo y redondo.
- (2) Se mencionan los aeropuertos donde opera directamente **AEROMEXICO** y/c **AEROMEXICO CONNECT**, o a través un socio comercial (aerolínea con la cual se sostiene un acuerdo de aceptación de formas valorables).

AEROMEXICO, confirmará en un máximo de 2 horas posteriores a la solicitud, las reservaciones, tarifas aplicadas, así como entregar los boletos solicitados por “**LA FINANCIERA**” en un máximo de 2 horas después de que se confirmen las reservaciones, salvo que se acuerde la entrega posteriormente, dependiendo de la fecha límite de compra.

De acuerdo a sus políticas, **AEROMEXICO** proporcionará a los funcionarios y empleados de “**LA FINANCIERA**” todos los beneficios otorgados a sus usuarios, tales como inscripción a programas corporativos para la obtención de boletos gratuitos, obtención de millaje, descuentos promocionales, uso de salas vip, y todos aquellos que sean aplicables. Lo anterior exclusivamente con el Programa de Viajero Frecuente de **AEROMEXICO**, **Club Premier Corporativo**, conforme a la política vigente de este programa.

AEROMEXICO, se obliga a entregar los CFDI generados mensualmente en función de la relación de boletos expedidos en su versión pdf y xml, vía correo electrónico a las personas previamente autorizadas por “**LA FINANCIERA**”.



CENTRO DE ATENCIÓN, RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS

AEROMÉXICO se obliga a:

Contar con un centro de atención para la prestación de los servicios, tales como reservaciones, expedición de pasajes aéreos, con un horario de atención de 24 horas diarias los 365 días del año, a través del cual atenderá las solicitudes de los usuarios de "LA FINANCIERA", incluidos los siguientes:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Reembolso de pasajes aéreos
- Reconfirmaciones

GAMBIOS, CANCELACIONES Y REMBOLSOS

AEROMÉXICO deberá:

En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que la "LA FINANCIERA" le designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público llegue a su destino.

Realizar cualquier cambio o cancelación de vuelos, sin costo adicional de acuerdo a la reglamentación tarifaria correspondiente y previa solicitud del responsable designado por la "LA FINANCIERA". Aplicarán los cargos por reembolso, por cambio y por No show, conforme a reglamentación tarifaria correspondiente.

AEROMÉXICO especificará en la propuesta de prestación de servicios el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos **PAGADOS** no utilizados por "LA FINANCIERA", el cual no deberá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha de solicitud. Los pasajes aéreos en papel no utilizados se devolverán al proveedor adjudicado a más tardar tres días hábiles después de su expedición y "LA FINANCIERA" se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán de presentar por escrito.

Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de "LA FINANCIERA", cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas.

Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado "LA FINANCIERA" para realizar dichas acciones.

Los reembolsos se realizarán sobre boletos emitidos y pagados, aplicando exclusivamente en las tarifas tope garantizadas y aquellas tarifas que tengan la característica de reembolsables en vuelos de **AEROMÉXICO** y **AEROMÉXICO CONNECT**, y quedarán sujetas a la reglamentación y restricciones que indique la tarifa en que se emita el boleto. En el caso de

Aerovías de México, S.A. de C.V. Av. Paseo de la Reforma No. 445, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Tel. 01 (55) 9132 - 5000 www.aeromexico.com

Página 6 de 45



vuelos con otras aerolíneas, el reembolso quedará sujeto a la reglamentación y restricciones que estas líneas aéreas determinen.

REPORTES DE OPERACIÓN

AEROMÉXICO:

Presentará un reporte mensual con la periodicidad que "LA FINANCIERA" requiera, de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte se presentará dentro de los primeros quince días del mes a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo de tarifa
- Número de boleto
- Observaciones
- Ahorros

Entregará al personal que designe "LA FINANCIERA" para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

Otros Beneficios y Puntos a Considerar

- Se condonará el cargo de servicio por expedición y reexpedición de boletos electrónicos.
- Se otorgará una línea de crédito a 20 días naturales, estableciendo y administrando los controles necesarios y/o solicitados para el correcto manejo de la misma.
- Se proporcionará el servicio de traslado de ARPEL con un costo preferencial de MXN 600.00 más IVA, por cada viaje sencillo que se documente el arma en cuestión, de acuerdo a los procedimientos y política vigentes de AEROMÉXICO® al momento de documentar el (las) arma(s), y es no reembolsable
- Las rutas nacionales son operadas tanto por AEROMÉXICO y su filial AEROMÉXICO CONNECT y en cualquier momento puede llegar a variar el número de vuelos operados por ambas compañías. Asimismo, en rutas nacionales e internacionales, contamos con diferentes socios comerciales (aerolíneas con las cuales tenemos acuerdo de aceptación de formas valorables), que nos permiten tener una mayor cobertura, sujeto a cambios sin previo aviso

- Se podrán vender también a solicitud de “LA FINANCIERA”, las tarifas más económicas disponibles de la estructura pública de **AEROMEXICO** al momento de realizar la emisión, aplicando la reglamentación tarifaria que corresponda.
- **AEROMEXICO** brindará el servicio de reservación, expedición y radicación de boletos de avión exclusivamente en vuelos de **AEROMEXICO**, **AEROMEXICO CONNECT** y de aquellas aerolíneas afiliadas con las cuales se sostiene acuerdo de aceptación de formas valorables, aplicando la reglamentación tarifaria correspondiente.
- Una vez recibida la solicitud, **AEROMEXICO** informará a **FND** a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles (incluyendo tarifas privadas, con descuento y/o promociones) a nivel nacional o internacional que ofrecen al momento de la reservación, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven. Si a solicitud de **FND** se adquieren boletos con tarifas no reembolsables, **AEROMEXICO®** no podrá bajo ningún motivo hacer el reembolso de dichos boletos.
- **AEROMEXICO** solo podrá vender boletos de avión que estén disponibles a través de su sistema globalizador y por ningún motivo se podrán vender las promociones que algunas aerolíneas publican únicamente a través de su página de internet y que no están disponibles a través del sistema Globalizador.
- En caso de que el **FND** requiera un boleto para la transportación aérea de un servidor público y el destino o vuelo solicitado no lo opere o no tenga disponibilidad de asientos **AEROMEXICO** y/o **AEROMEXICO CONNECT**, se brindará la opción a través de aerolíneas con las cuales se sostenga acuerdo de aceptación de formas valorables. En ningún momento se podrán ofrecer boletos de avión con Aerolíneas de Bajo Costo ni con otras Aerolíneas con las que **AEROMEXICO** no sostenga intercambio de formas valorables.
- Al momento de la reservación **AEROMEXICO®** procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada aerolínea y a las políticas de viaje establecidas por **FND** en su contrato específico.
- Cobro de piezas extras de equipaje o exceso del mismo, de acuerdo a la política vigente de **AEROMÉXICO**, **AEROMÉXICO CONNECT** y otras aerolíneas.
- El costo de cualquier otro producto o servicio no especificado en el presente estudio de mercado, se cobrará de acuerdo a las políticas, lineamientos y precios de **AEROMÉXICO**, **AEROMÉXICO CONNECT** y otras aerolíneas.
- Referente a la utilización de los boletos de avión redondos y en tarifas de punto a punto, no se permitirá la documentación y el abordaje a pasajeros que presenten boletos con cupones fuera de secuencia (segmentos que no fueron utilizados de manera cronológica) y por consiguiente no serán reembolsables en su parcialidad ni en su totalidad, por cuestiones no imputables a **AEROMÉXICO**, **AEROMÉXICO CONNECT** o de otras aerolíneas.
- Todos los boletos tienen un año de vigencia a partir de la fecha de emisión, en caso de que éste haya expirado, tendrá que ser pagado en su totalidad y por ningún motivo podrá ser reembolsado.

- Referente a los impuestos, para el pago del servicio objeto de la presente propuesta, se deberán considerar, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como el TUA (tarifa uso de aeropuerto), Cargo por Cuota de Combustible, Cuota de Seguridad e impuestos domésticos e internacionales, siempre y cuando se manifiesten en el boleto o factura correspondiente.
- Los servicios de transportación aérea que proporciona **AEROMÉXICO**, se llevan a cabo dentro de los límites operaciones permitidos en los manuales, reglamentos y normas que observa **AEROMÉXICO** y **AEROMÉXICO CONNECT** en sus operaciones normales, incluyendo por ejemplo, restricciones por peso en el despegue y aterrizaje de sus aviones, así como las condiciones físicas que operen, brindando **AEROMÉXICO** y **AEROMÉXICO CONNECT**, el mismo alto nivel de atención que provee en todas sus rutas.
- **AEROMÉXICO** y **AEROMÉXICO CONNECT**, podrán demorar, suspender o cancelar sin responsabilidad alguna (siempre y cuando no sea por causa imputable a **AEROMÉXICO** y **AEROMÉXICO CONNECT**), la realización de uno o todos sus vuelos.
- En caso de existir alguna afectación al pasajero por causas ajenas a **AEROMÉXICO**, en vuelos de este último y de **AEROMÉXICO CONNECT**, éste propondrá la opción de vuelo más cercana al itinerario, con la tarifa originalmente solicitada, sin costo adicional para "LA FINANCIERA", siempre y cuando exista disponibilidad de asientos en clase turista.
- Servicio de venta personal a empleados y funcionarios de FND, previa identificación como empleados de FND.
- Todos los pasajeros deberán apegarse a los tiempos mínimos establecidos para la documentación y abordaje en los aeropuertos en los que opera **GRUPO AEROMEXICO** así como a las políticas y procedimientos correspondientes establecidos por **AEROMÉXICO®** y por los aeropuertos en los que opera **GRUPO AEROMEXICO**. En caso contrario, **AEROMÉXICO®** no será responsable por ningún tipo de afectación.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Arturo Mario Villegas Zarceño
Apoderado Legal

00 142

Anexo 1 Cobertura

DISTRITO	CIUDAD DE DESTINO	No. De Vuelos al día (Frecuencia: Ciudad de destino a Ciudad de origen, incluye frecuencias inversas)	Aerolínea que proporciona el servicio	(1) Tarifas más económicas reembolsables para el pasajero (Tarifas que no cubren e impuestos no cubiertos aplicados Véase Anexo 2)	(2) Tarifas más económicas reembolsables para el pasajero (Tarifas que no cubren e impuestos no cubiertos aplicados Véase Anexo 2)
1.- Hermosillo	Hermosillo	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,520.00	MXN 1,760.00
2.- Ciudad Obregón	Ciudad Obregón	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,240.00	MXN 2,120.00
3.- Magdalena	Hermosillo	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,520.00	MXN 1,760.00
4.- Navojoa	Ciudad Obregón	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,240.00	MXN 2,120.00
5.- San Luis Río Colorado	Mexicali	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,778.00	MXN 1,889.00
6.- Vicam	Hermosillo / Ciudad Obregón	Considerar la respuesta de los puntos 1 al 4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT		
7.- Culiacán	Culiacán	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,752.00	MXN 1,366.00
8.- Guasave	Los Mochis	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,396.00	MXN 1,698.00
9.- Los Mochis	Los Mochis	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,396.00	MXN 1,698.00
10.- Mazatlán	Mazatlán	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,678.00	MXN 1,339.00
11.- Ciudad Constitución	La Paz	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,360.00	MXN 1,680.00
12.- La Paz	La Paz	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,360.00	MXN 1,680.00
13.- Ensenada	Tijuana	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,744.00	MXN 1,872.00
14.- Mexicali	Mexicali	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,778.00	MXN 1,889.00
15.- Monterrey	Monterrey	30	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,860.00	MXN 1,430.00
16.- Ciudad Valles	Tampico	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,490.00	MXN 1,245.00
17.- San Luis Potosí	San Luis Potosí	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,966.00	MXN 1,483.00
18.- Ciudad Mante	Tampico	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,490.00	MXN 1,245.00
19.- Ciudad Victoria	Monterrey	30	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,860.00	MXN 1,430.00
20.- Reynosa	Matamoros	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,452.00	MXN 1,726.00
21.- Valle Hermoso	Matamoros	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,452.00	MXN 1,726.00
22.- Río Grande	Zacatecas	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,962.00	MXN 1,481.00
23.- Tlaltenango	Zacatecas	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,962.00	MXN 1,481.00
24.- Zacatecas	Zacatecas	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,962.00	MXN 1,481.00
25.- Ciudad Juárez	Ciudad Juárez	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,492.00	MXN 1,746.00
26.- Chihuahua	Chihuahua	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,906.00	MXN 1,453.00
27.- Cuauhtémoc	Chihuahua	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,906.00	MXN 1,453.00
28.- Delicias	Chihuahua	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,906.00	MXN 1,453.00
29.- Hidalgo Del Parral	Chihuahua	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,906.00	MXN 1,453.00
30.- Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,906.00	MXN 1,453.00



AGENCIA	ESTADO / MUNICIPIO	No. de Vuelos al día (Frecuencia Destino a Vuelos) así como frecuencia de mantenimiento	Aerolíneas que proporcionan el servicio	(1) Tarifa más económica reembolsable válida en donde (F+T) sea menor a los precios de los otros en la tabla (Incluyendo el Seguro de Pasajero)	(2) Tarifa más económica reembolsable válida en donde (F+T) sea menor a los precios de los otros en la tabla (Incluyendo el Seguro de Pasajero)
31.- Sabinas	Coahuila	Considerar Vuelo a Torreon	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,030.00	MXN 1,515.00
32.- Monclova	Monterrey	30	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,860.00	MXN 1,430.00
33.- Saltillo	Monterrey	30	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,860.00	MXN 1,430.00
34.- Torreón	Torreón	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,030.00	MXN 1,515.00
35.- Durango	Durango	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,688.00	MXN 1,844.00
36.- Guadalupe Victoria	Durango	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,688.00	MXN 1,844.00
37.- Guadalajara	Guadalajara	26	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,652.00	MXN 1,326.00
38.- Ameca	Guadalajara	26	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,652.00	MXN 1,326.00
39.- Autlán	Guadalajara	26	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,652.00	MXN 1,326.00
40.- Ciudad Guzmán	Guadalajara	26	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,652.00	MXN 1,326.00
41.- La Barca	Guadalajara	26	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,652.00	MXN 1,326.00
42.- Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 1,924.00	MXN 962.00
43.- Tepatlán	Guadalajara	26	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,652.00	MXN 1,326.00
44.- Querétaro	Distrito Federal	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 45 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT		
45.- Santiago Ixcuintla	Colima	6	AEROMAR*	Se proporcionara la tarifa mas economica disponible	Se proporcionara la tarifa mas economica disponible
46.- Tepic	Tepic	8	AEROMAR*	Se proporcionara la tarifa mas economica disponible	Se proporcionara la tarifa mas economica disponible
47.- Apatzingán	Morelia	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,440.00	MXN 1,720.00
48.- La Piedad	Guadalajara	26	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,652.00	MXN 1,326.00
49.- Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	4	AEROMAR*	Se proporcionara la tarifa mas economica disponible	Se proporcionara la tarifa mas economica disponible
50.- Maravatio	Bajío	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,150.00	MXN 1,575.00
51.- Morelia	Morelia	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,440.00	MXN 1,720.00
52.- Uruapan	Morelia	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,440.00	MXN 1,720.00
53.- Zamora	Guadalajara	26	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,652.00	MXN 1,326.00
54.- Aguascalientes	Aguascalientes	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,234.00	MXN 1,617.00
55.- Colima	Colima	6	AEROMAR*	Se proporcionara la tarifa mas economica disponible	Se proporcionara la tarifa mas economica disponible
56.- Celcya	Bajío	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,150.00	MXN 1,575.00
57.- Irapuato	Bajío	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,150.00	MXN 1,575.00
58.- Valle De Santiago	Distrito Federal	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 45 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT		
59.- Puebla	Distrito Federal	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 45 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT		
60.- Ciudad Serdán	Distrito Federal	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 45 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT		



[Handwritten signature]

1 2 3

AEROLÍNEA	COMUNIDAD / ESTADO	No. De Vuelos al día (Aerolínea o Aerolíneas, número de frecuencias, bulevares, etc.)	Aerolíneas que proporcionan el Servicio	(1) No. de más pasajeros transportados al día (Tiene que ser el cargo a transportar en la zona de destino y origen)	(2) No. de más pasajeros transportados al día (Tiene que ser el cargo a transportar en la zona de destino y origen)
61.- Teziutlán	Distrito Federal	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 45 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de Mexico	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT		
62.- Tlaxcala	Distrito Federal	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 45 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de Mexico	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT		
63.- Córdoba	Veracruz	16	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 1,954.00	MXN 977.00
64.- Martínez De La Torre	Poza Rica	2	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,268.00	MXN 1,634.00
65.- Panuco	Tampico	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,490.00	MXN 1,245.00
66.- Poza Rica	Poza Rica	2	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,268.00	MXN 1,634.00
67.- San Andrés Tuxtla	Veracruz	16	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 1,954.00	MXN 977.00
68.- Tuxpan	Poza Rica	2	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,268.00	MXN 1,634.00
69.- Veracruz	Veracruz	16	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 1,954.00	MXN 977.00
70.- Xalapa	Veracruz	16	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 1,954.00	MXN 977.00
71.- Atlacomulco	Distrito Federal / Toluca	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 45 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de Mexico	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT		
72.- Toluca	Distrito Federal / Toluca	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 45 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de Mexico	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT		
73.- Chilpancingo	Acapulco	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,260.00	MXN 1,130.00
74.- Ometepe	Acapulco	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,260.00	MXN 1,130.00
75.- Petatlán	Acapulco	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,260.00	MXN 1,130.00
76.- Ixmiquilpan	Distrito Federal	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 45 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de Mexico	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT		
77.- Pachuca De Soto	Distrito Federal	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 45 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de Mexico	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT		
78.- Cuautla	Distrito Federal	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 45 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de Mexico	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT		
79.- Huajuapán	Oaxaca	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 1,952.00	MXN 976.00
80.- Oaxaca	Oaxaca	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 1,952.00	MXN 976.00



AGENCIA	COBERTURA / DESTINO	No. de vuelos a la(s) (Frecuencia Diaria) Línea a Vuelos, incluye frecuencias bajaregionales	Aerolínea que proporciona el servicio	(1) Tarifa más económica reembolsable viaje y/o retorno (Tarifa base sin cargos e impuestos en moneda Nacional Viaje Redondeo)	(2) Tarifa más económica reembolsable viaje y/o retorno (Tarifa base sin cargos e impuestos en moneda Nacional Viaje Redondeo)
81.-	Pinotepa Nacional Oaxaca	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 1,952.00	MXN 976.00
82.-	Tehuantepec Oaxaca	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 1,952.00	MXN 976.00
83.-	Tuxtpec Oaxaca	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 1,952.00	MXN 976.00
84.-	Merida Merida	14	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,636.00	MXN 1,318.00
85.-	Campeche Campeche	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,228.00	MXN 1,114.00
86.-	Comitán Tapachula	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,460.00	MXN 1,230.00
87.-	Tapachula Tapachula	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,460.00	MXN 1,230.00
88.-	Tonalá Tuxtla Gutiérrez	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,520.00	MXN 1,260.00
89.-	Tuxtla Gutiérrez Tuxtla Gutiérrez	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,520.00	MXN 1,260.00
90.-	Villa Flores Tuxtla Gutiérrez	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,520.00	MXN 1,260.00
91.-	Cardenas Villahermosa	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,742.00	MXN 1,371.00
92.-	Emiliano Zapata Villahermosa	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,742.00	MXN 1,371.00
93.-	Villahermosa Villahermosa	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,742.00	MXN 1,371.00
94.-	Oficinas Corporativas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 45 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de Mexico	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT		

Adicionalmente, AEROMÉXICO ofrecerá las siguientes tarifas fijas reembolsables en las rutas no relacionadas en el Anexo 1 Cobertura solicitados por FND

a) Tarifas Privadas Rutas Nacionales:

No.	Destino	Código	Aerolínea que proporciona el servicio	(1) Tarifa más económica reembolsable viaje y/o retorno (Tarifa base sin cargos e impuestos en moneda Nacional Viaje Redondeo)	(2) Tarifa más económica reembolsable viaje y/o retorno (Tarifa base sin cargos e impuestos en moneda Nacional Viaje Redondeo)
1	México-Cancún-México	MEX-CUN-MEX	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,238.00	MXN 1,619.00
2	México-Ciudad del Carmen-México	MEX-CME-MEX	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,396.00	MXN 1,198.00
3	México-Huatulco-México	MEX-HUX-MEX	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,024.00	MXN 1,512.00
4	México-Ixtapa-México	MEX-ZIH-MEX	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,184.00	MXN 1,092.00
5	México-Los Cabos-México	MEX-SJD-MEX	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,478.00	MXN 1,739.00
6	México-Manzanillo-México	MEX-ZLO-MEX	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,224.00	MXN 1,612.00



No	Destino	Código	Aerolínea que proporciona el Servicio	(1) Tarifa más económica reembolsable viaje redondo (Tarifa base sin cargos e impuestos en Moneda Nacional Viaje Redondo)	(2) Tarifa más económica reembolsable viaje sencillo (Tarifa base sin cargos e impuestos en Moneda Nacional Viaje Sencillo)
7	México-Minatlán-México	MEX-MTT-MEX	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,906.00	MXN 1,453.00
8	México-Nuevo Laredo-México	MEX-NLD-MEX	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,658.00	MXN 1,329.00
9	México-Reynosa-México	MEX-REX-MEX	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,344.00	MXN 1,672.00
10	México-Saltilló-México	MEX-SLW-MEX	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,241.00	MXN 1,622.00
11	Chihuahua-Guadalajara-Chihuahua*	CUU-GDL-CUU	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,926.00	MXN 1,963.00
12	Guadalajara-Los Cabos-Guadalajara*	GDL-SJD-GDL	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,758.00	MXN 1,879.00
13	Guadalajara-Mérida-Guadalajara*	GDL-MID-GDL	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,500.00	MXN 1,750.00
14	Guadalajara-Monterrey-Guadalajara	GDL-MTY-GDL	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,290.00	MXN 1,145.00
15	Guadalajara-Puerto Vallarta-Guadalajara	GDL-PVR-GDL	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,128.00	MXN 1,064.00
16	Guadalajara-Tijuana-Guadalajara	GDL-TIJ-GDL	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,812.00	MXN 1,406.00
17	Guadalajara-Veracruz-Guadalajara	GDL-VER-GDL	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,612.00	MXN 1,306.00
18	Los Mochis-Guadalajara-Los Mochis*	LMM-GDL-LMM	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,134.00	MXN 1,567.00
19	Monterrey-Querétaro-Monterrey	MTY-QRO-MTY	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,906.00	MXN 1,453.00
20	Toluca-Guadalajara-Toluca	TLC-GDL-TLC	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,652.00	MXN 1,326.00
21	Toluca-Monterrey-Toluca	TLC-MTY-TLC	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,860.00	MXN 1,430.00
22	Veracruz-Mérida-Veracruz*	VER-MID-VER	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,246.00	MXN 1,623.00
23	Veracruz-Villahermosa-Veracruz	VER-VSA-VER	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,188.00	MXN 1,094.00
24	Villahermosa-Mérida-Villahermosa*	VSA-MID-VSA	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,870.00	MXN 1,435.00
25	Puebla-Monterrey-Puebla	PBC-MTY-PBC	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,460.00	MXN 2,230.00
26	Monterrey-San Luis Potosí-Monterrey	MEX-SLP-MEX	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,936.00	MXN 2,468.00
27	Monterrey-Aguas Calientes-Monterrey	MTY-AGU-MTY	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,192.00	MXN 2,096.00
28	México-Querétaro-México	MEX-QRO-MEX	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,700.00	MXN 1,350.00
29	Monterrey-León-Monterrey	MTY-BJX-MTY	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,830.00	MXN 1,815.00
30	Monterrey-Tijuana-Monterrey	MTY-TIJ-MTY	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,740.00	MXN 1,870.00



Reglamentación para la aplicación de las tarifas privadas garantizadas:**Si Aplica**

- Exclusivamente en vuelos de **AEROMÉXICO®** y **AEROMÉXICO CONNECT®**.
- En viaje sencillo o redondo
- De forma bidireccional
- Tarifas reembolsables **sin Cargo**
- Cambio de fecha y hora **sin Cargo**
- Acumulación de kilómetros premier de acuerdo al programa vigente de Club Premier Individual.
- Realizando la reservación, expedición, cambio y compra entre otros, a través del In-Plant Virtual de **AEROMÉXICO®**.

No Aplica

- Con ningún otro descuento ni promoción (incluyendo niños e INAPAM)
- Bloqueos grupales ni charters.
- Códigos compartidos.
- Acumulación de kilómetros premier en la cuenta corporativa de **FND** dado los descuentos otorgados y tarifas otorgados.
- Meses sin intereses.
- Cargo por No Show siempre y cuando se cancelé y se revise el boleto de avión con la nueva fecha hasta 3 horas antes de la hora programada de la salida del vuelo original.

Otras Condiciones

- Las tarifas corresponden a viaje redondo o sencillo; no incluyen cargo por combustible, TUA, cuota de seguridad ni impuestos.
- El cargo por combustible será la que determine la tarifa pública al momento de emitir el boleto y está sujeto a cambios sin previo aviso.
- **AEROMEXICO** y **AEROMEXICO CONNECT**. podrán en cualquier momento dejar de operar alguna o varias de las rutas aquí indicadas y por consiguiente se dejará de garantizar la tarifa privada garantizada correspondiente.
- Tarifas no endosables.
- La tarifa en clase "K" será la tarifa tope a pagar por parte del **FND**. La tarifa tope garantizada no podrá ser reservada ni emitida en ninguna clase diferente a la clase "K", por lo que **AEROMEXICO** cambiará a clase "K", cualquier clase que al momento de emitir la tarifa cotizada sea superior a la tarifa tope garantizada.
- Condicionado a que haya disponibilidad de asientos en clase turista.
- Para la aplicación de las tarifas es necesario que los servidores públicos del **FND** se identifiquen como tal.
- Las rutas de, México-Colima-México, México-Tepic-México y México-Lázaro Cárdenas-México, no son operadas por **AEROMÉXICO**, y por lo tanto no se puede garantizar una tarifa, Se puede proporcionar el servicio con **AEROMAR** toda vez que por el momento se cuenta con acuerdo de aceptación de formas valorables con esta aerolínea. (Sujeto a cambios sin previo aviso)

A fin de generar un mayor ahorro a FND, **AEROMEXICO** ofrecerá los siguientes descuentos en rutas nacionales e internacionales en vuelos de **AEROMEXICO** y **AEROMEXICO CONNECT**:

b) Descuentos en Rutas Nacionales e Internacionales

- En rutas nacionales e internacionales en vuelos operados por **AEROMEXICO®** y **AEROMEXICO CONNECT®**, se otorgarán descuentos directos en las siguientes clases sobre tarifas públicas (no aplica en tarifas netas, negociadas, privadas, con descuento o promocionales).

Cuadro de descuentos

Cabina	Código de Reserva	% de Descuento
Premier	J,C	16%
Premier	D	11%
Turista	Y, B,M	16%
Turista	U,K,H,L,Q,T	11%

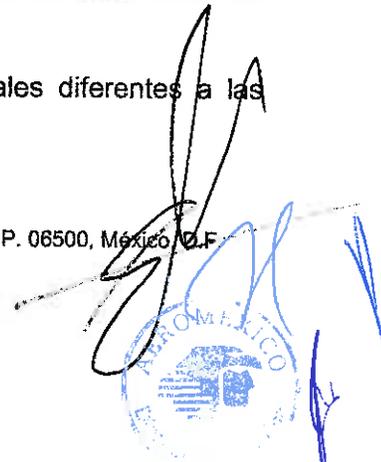
Condiciones para la aplicación de descuentos:

Si Aplica

- Exclusivamente en vuelos de **AEROMÉXICO®** y **AEROMÉXICO CONNECT®**.
- En viaje sencillo o redondo.
- En forma bidireccional con excepción de las rutas internacionales, las cuales deberán iniciar en México.
- Cargos por reembolso, por cambio y por No Show conforme la reglamentación tarifaria correspondiente.
- Acumulación de kilómetros premier de acuerdo al programa vigente de Club Premier Individual.
- Combinaciones de tarifa a niveles superiores.
- Realizando la reservación, expedición, cambio y compra entre otros, a través del In-Plant Virtual de **AEROMEXICO®**.

No Aplica

- Con ningún otro descuento ni promoción (incluyendo niños e INAPAM).
- Bloqueos grupales ni charters.
- Códigos compartidos.
- Acumulación de kilómetros premier en la cuenta corporativa de FND dado los descuentos y tarifas otorgados.
- Meses sin intereses.
- En tarifas privadas, negociadas ni en las tarifas promocionales diferentes a las establecidas en el cuadro de descuentos.



Otras Condiciones

- El descuento aplica sobre tarifa base, antes de cuota de combustible, TUA, cuota de seguridad e impuestos.
- El cargo por combustible será la que determine la tarifa pública al momento de emitir el boleto y está sujeto a cambios sin previo aviso.
- Tarifas no endosables.
- Clase de reservación de acuerdo a la ruta a aplicar.
- Sujeto a disponibilidad de clase tarifaria.
- Para la aplicación de los descuentos es necesario que los servidores públicos del FND se identifiquen como tal.

Los descuentos y tarifas privadas establecidas en las Especificaciones Económicas de la presente propuesta comercial tendrán una extensión en vigencia de hasta 90 días naturales posterior al término de la vigencia del contrato, aplicable exclusivamente cuando las solicitudes de boletos de avión y los vuelos de salida hayan sido realizados dentro de la vigencia del contrato y los vuelos de regreso se encuentren fuera de la vigencia del contrato.

AEROMEXICO® y **AEROMEXICO CONNECT®** extenderán a los empleados de FND y sus familiares de primer grado la tarifas privadas en las rutas nacionales, así como los descuentos en rutas nacionales e internacionales en mención.

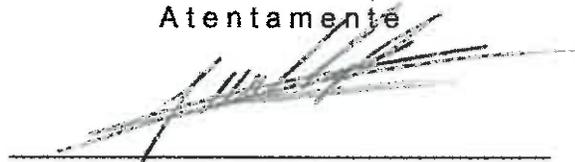
c) **Tarjetas Corporativas Club Premier®**

Tarjetas Platino Corporativo	4 Tarjetas
Tarjetas Oro Corporativo	25 Tarjetas
Tarjetas Salón Premier	4 Tarjetas

***No son adicionales a las asignadas actualmente**

Para conocer los beneficios que ofrece el programa Club Premier®, es necesario consultar la política vigente del programa Club Premier para conocer la completa aplicación de los mismos y las restricciones que estos pudieran tener conforme a rutas, clases de reservación y temporalidades. **Para la presente propuesta, no aplica acumulación de Kms Premier ni en MCO, en el Programa Club Premier Corporativo.**

Atentamente



Lic. Arturo Mario Villegas Zarceño
Apoderado Legal






ANEXO 2: PROCEDIMIENTO ATENCIÓN IN-PLANT VIRTUAL

PROCEDIMIENTO DE RESERVACION	
 FND	<p>Solo podrá llamar el personal autorizado al In-Plant Virtual, identificándose con nombre completo y nombre del FND para solicitar la reservación, compra o cambio de algún producto AEROMEXICO® (Posterior a la aceptación de la presente propuesta FND deberá entregar a AEROMEXICO® un oficio con los nombres de las personas autorizadas para reservar, comprar y/o realizar cambios a las reservaciones. Así mismo AEROMEXICO, notificará por oficio, el teléfono y correo electrónico de atención a través del In-Plant Virtual)</p>
 INPLANT VIRTUAL	<p>Atiende las llamadas provenientes de la opción "Venta a Dependencias Afiliadas" del In-Plant Virtual.</p> <p>Identifica que la persona que llama aparece en el listado de personal autorizado para reservar, comprar y/o realizar cambios a las reservaciones.</p> <p>Brinda la atención de acuerdo a las necesidades y al servicio solicitado, cotización, reserva, venta, cambio etc., y procede a realizar en sistema el servicio solicitado, informa del tiempo límite y la clave de reservación y/o las nuevas condiciones del servicio solicitado</p>
PROCEDIMIENTO DE CONFIRMACION Y COBRO	
 INPLANT VIRTUAL	<p>Envía el formato de confirmación (a través del formato pre-establecido) de la reservación a través de correo electrónico a la cuenta indicada(s) por el FND.</p>
 FND	<p>Revisa y valida la información que aparecen en el formato de confirmación enviado por el personal del back office.</p> <p>Una vez que se revisa la reservación y pasa el proceso interno de autorización, se solicita enviar nuevamente el correo autorizando el cobro de la reservación, así como adjuntar el archivo de confirmación al correo electrónico del cual recibió el formato, autorizando el cargo a la línea de crédito establecida.</p> <p>En caso de no aceptar la transacción, se deberá solicitar la cancelación de la reservación llamando al In-Plant Virtual, máximo el mismo día que fue solicitado.</p>
 INPLANT VIRTUAL	<p>Al haber recibido la confirmación de FND (vía correo electrónico), se cobrará la reservación contra el número de crédito establecido.</p> <p>Una vez emitido el boleto no podrá realizarse cambio de nombre o ruta</p> <p>Se hará la colocación del boleto, siguiendo las indicaciones por parte de FND. Las emisiones de los boletos serán de forma electrónica.</p> <p>Recibirá un correo de AEROMEXICO® indicándole su clave de reservación nombre, itinerario, ruta y número de boleto.</p> <p>Se enviará vía correo electrónico la confirmación de compra del boleto. Mismo que garantiza que la transacción fue completada sin contratiempo.</p>
 FND	<p>En caso de no haber recibido en un máximo de 2 horas el recibo del boleto, se deberá llamar al In-Plant Virtual para verificar que se haya recibido el correo solicitando con el cobro del mismo.</p> <p>FIN DEL PROCESO.</p>



ANEXO 3: FORMA DE PAGO

PROCESO PRESENTACION A COBRO Y CONCILIACION FND - AEROMEXICO	
 IN-PLANT VIRTUAL	<p>AEROMEXICO® informará el nombre del supervisor y auxiliar contable del In-Plant Virtual de AEROMEXICO®, indicando nombres completos, correo electrónico, teléfonos y horarios de atención, ya que, el In-Plant Virtual será el encargado del proceso de presentación de estados de cuenta y conciliación.</p>
 IN-PLANT VIRTUAL	<p>En caso de ser aceptada la propuesta comercial, AEROMEXICO® informará por escrito los datos de la cuenta bancaria donde FND realizará los pagos por el servicio prestado, indicando nombre del banco, cuenta clabe, sucursal, dirección.</p>
 IN-PLANT VIRTUAL	<p>AEROMEXICO entregará semanalmente, vía correo electrónico a la persona designada por parte de FND, un estado de cuenta con la relación de todos los boletos expedidos y adquiridos durante el periodo de la semana que antecede. Se adjunta Formato de Estado de Cuenta como Anexo 3-A.</p>
 FND	<p>FND analizará y revisará la información entregada en un periodo de 3 días naturales. En caso de presentarse errores o diferencias deberá informar al In-Plant Virtual, para que ese mismo día presente la información correcta.</p>
 FND	<p>Una vez validado y aceptado el estado de cuenta correspondiente, FND se obliga a pagar el importe total del estado de cuenta dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción y aceptación de los comprobantes fiscales y/o facturas correspondientes</p>
 FND	<p>En el caso de reembolsos FND solicitará a AEROMEXICO por oficio, de forma física y/o en electrónico, el reembolso de los boletos pagados no utilizados.</p>
 IN-PLANT VIRTUAL	<p>AEROMEXICO reembolsará a FND el importe de los boletos pagados no utilizados para lo cual se acreditará el monto procedente en el estado de cuenta semanal.</p>
 FND	<p>FND informará del monto total del pago realizado en la cuenta de AEROMEXICO® y proporcionará las integraciones de los boletos pagados o en su caso confirmará a AEROMEXICO porque se quedaron pendientes de pago.</p>
 FND	<p>Cualquier diferencia en la conciliación, estado de cuenta o reembolsos, se deberá de realizar de forma directa con el personal de AEROMEXICO® del In-Plant Virtual.</p> <p>FIN DEL PROCESO.</p>





LA LINEA QUE NOS UNE

ANEXO 3-A: FORMATO ESTADO DE CUENTA

Servicios Corporativos
AEROMEXICO

IN HOUSE
AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
RFC AME 880912-09

ORDEN DE PAGO

FND
PERIODO DEL 01 AL 31 ENE 2015

CREDITO AUTORIZADO	\$0.00
NUEVOS CARGOS	\$0.00
CREDITOS Y REEMBOLSOS	\$0.00
SALDO ACTUAL	1000
FECHA LIMITE DE PAGO	DDMM/AAAA

CONCEPTO	FECHA	CLAVE	MONTO DE SOLICITO	NOMBRE DEL AJERO	RUTA	RESOLUCION	TASA	IVA	TUA	IMPORTE	SOLICITO
FOLIO IN9688-AM											

TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
-------	--------	--------	--------

CREDITOS Y REEMBOLSOS											
CONCEPTO	FECHA	CLAVE	MONTO DE SOLICITO	NOMBRE DEL AJERO	RUTA	RESOLUCION	TASA	IVA	TUA	IMPORTE	SOLICITO
TOTAL CREDITOS Y REEMBOLSOS \$0.00											

Enviar copia de transferencia bancaria a:

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ FISCAL

Aerovías de México, S.A. de C.V. Av. Paseo de la Reforma No. 445, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.
Tel. 01 (55) 9132 - 5000 www.aeromexico.com
Página 20 de 45



Se clasificó el correo electrónico del personal de la empresa Aerovías de México, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue **CONFIRMADA** por el Comité de Transparencia en su Decima Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 06 septiembre de 2019.
Lic. David Alejandro Cárdenas León.

ANEXO 4: CONDICIONES DE CARACTER LEGAL

En caso de ser aceptada o adjudicada la presente propuesta FND deberá proporcionar una copia simple del proyecto de contrato a celebrar a fin de ser revisado por el área legal de AEROMEXICO® y en su caso enviar las observaciones correspondientes. LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del contrato a celebrar, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así mismo, el contrato respectivo deberá incluir los siguientes clausulados:

1) ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas vigente y que se comprometen a actuar conforme a la misma durante la ejecución del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Las partes aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones y/o a la Ley antes mencionada implica un incumplimiento sustancial del presente contrato.

2) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES se obligan a que todos los datos personales, según se definen en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Julio de 2010 (la "LFPDPPP") su reglamento y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 según modificada por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Julio de 2010 (la "LFTAIPG"), serán tratados con la mayor cautela y como información confidencial, resguardándolos en todo tiempo, manteniendo y estableciendo medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado, observando en todo tiempo las disposiciones legales aplicables.

AEROMEXICO® hace patente y comunica oficialmente a FND que para el tratamiento de datos personales maneja el aviso de privacidad que puede ser consultado en el sitio Web www.aeromexico.com, en la sección de aviso de privacidad (el "Aviso de Privacidad"); FND se obliga a dar tratamiento a los datos personales que le sean transferidos por AEROMEXICO® conforme a lo estipulado en el Aviso de Privacidad, de igual forma, en caso que FND transfiera dichos datos a cualquier tercero, hará de su conocimiento los propósitos para su tratamiento, según fueron recabados de conformidad con el Aviso de Privacidad.

LAS PARTES acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de FND, comprobada y/o dictaminada por la autoridad encargada de regular y velar por la Protección de Datos Personales según mandatado por la LFPDPPP, su reglamento y la LFTAIPG ("Autoridad en

Datos Personales"), a lo dispuesto en específico por la presente cláusula la parte en incumplimiento se obliga solventar por su exclusiva cuenta y cargo la sanción que determine dicha autoridad.

Las obligaciones a cargo de **LAS PARTES**, a que se refiere la presente cláusula, permanecerán vigentes mientras subsista el presente instrumento y en forma indefinida posteriormente a la rescisión o terminación natural o anticipada del mismo, por cualquier causa. En ningún caso el incumplimiento de alguna de **LAS PARTES** respecto a cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, liberará a la otra de las obligaciones y términos contenidos en la presente cláusula.

LAS PARTES acuerdan que la presente clausula hace y hará referencia a las versiones vigentes y observables de la LFTAIPG y la LFPDPPP, según sean actualizadas y/o modificadas de tiempo en tiempo en la más reciente publicación del Diario Oficial de la Federación.



ANEXO 5: GLOSARIO

Abordaje: Ingreso de pasajeros a la aeronave.

Acuerdo de Aceptación de Formas Valorables: Acuerdo Interlineal de tráfico, por el que se aceptan boletos, EMD's (Electronic Miscellaneous Document) u otras formas valorables para la transportación de pasajeros y carga.

Adulto: Se considera toda persona mayor de 11 años 11 meses y paga el 100% de la tarifa aplicable (12 años cumplidos) Las condiciones de aplicación aquí estipuladas están sujetas a cambio sin previo aviso.

AEROMEXICO CONNECT®: Aerolínea mexicana filial de AEROMEXICO®

AEROMEXICO®: Aerovías de México, S.A. de C.V.

ARPEL: Armas Peligrosas.

Bidireccional: Se refiere a que aplica en ambos sentidos. Ejemplo: México-Guadalajara-México, Guadalajara-México-Guadalajara.

Binomio (Samoviente): Corresponde a un animal de la raza canina designado como un elemento integral de un organismo o empresa para el desempeño de una función en particular.

Bloqueos Grupales: Reservaciones realizadas para el manejo de un grupo dentro de los parámetros y condiciones establecidos por la aerolínea en cuestión.

Boleto: Documento que el transportista expide al pasajero, mediante el cual se comprometen la línea aérea a proporcionar transportación al pasajero y su equipaje y el pasajero a pagar la tarifa estipulada.

Boletos Fuera de Secuencia: Boletos de avión que presentan segmentos que no fueron utilizados de manera cronológica.

Cargos e Impuestos: Corresponden a todos los cobros y tributos obligatorios que cobran el gobierno, el aeropuerto y otros participantes en la compra y/o uso de un producto o servicio.

Cargos por Reglamentación Tarifaria: Corresponden a los cobros que realizan, para el caso de la transportación aérea, las aerolíneas de acuerdo a las políticas de compra y uso de cada tarifa.

Cargos por Servicio: Representan los cobros que realizan los prestadores de servicios (aerolíneas, agencias de viajes y otros proveedores del medio turístico) por ofrecer un servicio al cliente, como son, en el caso de la transportación aérea: la expedición, reexpedición, cambio, reembolso, cancelación y revisado de un boleto de avión.

Charter: Es aquel viaje en el que la línea aérea arrienda uno de sus aviones a fin de realizar un viaje especial para un grupo de personas, a fin de no tener que someterse a los horarios y destinos oficiales de dicha aerolínea, con características, políticas, procedimientos y precios particulares.

Clase Tarifaria: Corresponde al nombre de una letra con la cual la aerolínea identifica el valor de una tarifa en particular con condiciones y homogéneas.

CLUB PREMIER®: Es el primer Programa de Viajero Frecuente creado en Latinoamérica, a través del cual es posible disfrutar de privilegios y promociones especiales como acumulación de Kilómetros Premier al viajar con AEROMEXICO® y adquirir los productos y servicios de Empresas Afiliadas. Las condiciones así como los beneficios aquí estipulados están sujetos a cambio sin previo aviso.

Conexión: Significa cambiar de avión, número de vuelo para continuar su viaje siempre que la permanencia en la ciudad de conexión no exceda de 24 horas.

Cuota de Combustible: Corresponde al cobro que realizan las aerolíneas con la autorización de la SCT por las fluctuaciones del precio de combustible a nivel nacional e internacional.

Cuota de Seguridad: Representa el cargo que se cobra por la revisión de equipaje en el aeropuerto.

Descuentos: Corresponde a la reducción de un porcentaje sobre el precio de producto o servicio.

Destino: Punto final del viaje del pasajero.

Documentación: Corresponde a la acción que realiza el pasajero de entregar el equipaje al transportista para su custodia desde la recepción del mismo hasta el destino final de la tarifa punto a punto de la ruta contratada.

Equipaje: Está conformado por aquellos artículos, efectos u otras propiedades personales del pasajero, como son las apropiadas para vestir y usar, por confort o conveniencia en relación a su viaje.

Equipaje de Mano: Equipaje que el pasajero puede ingresar consigo a bordo del avión.

Escala Técnica: Es el punto donde el avión baja, por necesidad de la ruta de vuelo, pero no interrumpe ni modifica el viaje de acuerdo a su itinerario, es decir, está previamente establecida en un itinerario.

Escala Voluntaria: Interrupción voluntaria del pasajero por más de 24 horas en un punto intermedio del itinerario, previamente acordada con el transportista y siempre y cuando la reglamentación de la tarifa contratada lo permita.

Estadía: Tiempo mínimo y máximo de permanencia permitido en la tarifa contratada. La regla de la tarifa determina a partir de que día se empieza a contar.

Exceso de Equipaje: Corresponde a la demasía por volumen, peso o pieza del equipaje máximo autorizado a documentar como franquicia de equipaje.

Expedición: Corresponde a la emisión del boleto de avión.

FND: Para efectos de la presente propuesta se le designa así a Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Franquicia de Equipaje: Se le designa así a la cantidad de piezas / peso que cada pasajero tiene derecho a transportar libre de cargo, misma que podrá variar acorde a la ruta del vuelo que este efectúe.

Globalizador: Es un sistema informático que procesa y al mismo tiempo se encarga de la distribución global de reservaciones.

Infante: Persona que no ha cumplido los 2 años en el momento de iniciar su viaje. Dentro de la República Mexicana, E.U.A. y CANADÁ, no pagan tarifa. Para los demás destinos (Europa y Sudamérica), paga el 10% de la tarifa publicada. Se otorgará una pieza adicional a la carriola o babineto cuyo peso y dimensiones se ajusten a las condiciones aplicables a la ruta del pasajero, sin exceder 20 kgs (44lbs). En rutas de franquicia por peso se otorgarán 20 Kgs. No tienen derecho a ocupar asiento. Estos pasajeros no pagan derecho de aeropuerto. Se permite llevar un infante por adulto. Las condiciones de aplicación aquí estipuladas están sujetas a cambio sin previo aviso.

IN-PLANT VIRTUAL: Célula especializada de personas, localizada en las instalaciones de AEROMEXICO®, designada para la atención de un organismo o empresa, a través de un teléfono y/o correo electrónico.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Itinerario: Es la relación de varias ciudades situadas a lo largo de una ruta, dentro de la reservación de un pasajero.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAS PARTES: Para efectos de la presente propuesta comercial se le designa así a AEROMEXICO® y FND.

Master Ticket: Boleto único que ampara la contratación del vuelo chárter.

Menor: Es aquel pasajero cuya edad comprende 2 años a 11 años 11 meses y generalmente paga el 67% de la tarifa de adulto. Las condiciones de aplicación aquí estipuladas están sujetas a cambio sin previo aviso.

Oficina de Boletos: Punto de venta directa de AEROMEXICO® para la atención del público en general.

Origen: Punto de inicio del viaje del pasajero.

Pasajero: Es cualquier persona excepto miembros de la tripulación transportadas por una aerolínea. Los tipos de pasajeros son: adulto, menor e infante.

Pasajero Condicionado: Pasajero al que se le puede negar la transportación aérea, en razón de que de acuerdo con una base legal en posesión de la aerolínea, puede constituir un riesgo para los demás pasajeros o para ellos mismos, proporcionar incomodidad o molestia para los demás pasajeros.

Pase de Abordar: Es el comprobante para abordar un avión, a través del cual se designa un lugar del avión e itinerario en particular para la transportación aérea del pasajero.

Periodos de Embargo: Es el periodo durante el cual no se pueden aplicar ciertos tipos de tarifas con reglamentación especial.

Reembolso: Es la reintegración del precio pagado de un producto o servicio ya devengado.

Reexpedición: Corresponde a volver emitir el mismo boleto de avión.

Reservación: Corresponde a la designación de uno o varios lugares para la expedición de boletos de avión para la transportación aérea de pasajeros.

SKYTEAM®: Es la alianza global conformada por 19 aerolíneas a nivel mundial: **AEROMÉXICO®**, Aeroflot®, Aerolíneas Argentinas®, AirEuropa®, Air France®, KLM®, Alitalia®, China Airlines®, China Eastern®, China Southern®, Czech Airlines®, Delta Airlines®, Kenya Airways®, Korean Air®, Middle East®, Saudia®, Tarom Airlines®, Xiamen Air® y Vietnam Airlines®, cubriendo más de 900 destinos internacionales en 187 países, otorgando beneficios en forma conjunta a nuestros pasajeros a través de los programas de Pasajero Frecuente, salones VIP y documentación hasta el destino final en aeropuertos. En cualquier momento pueden variar los beneficios, el número de integrantes de la alianza, así como la cobertura a los diferentes destinos y países antes señalados.

Tarifa: Cantidad autorizada que se señala en un boleto como precio del transporte del pasajero y su equipaje de un lugar a otro.

Tarifa Base: Representa el ingreso real de la aerolínea y se obtiene restando la cuota de combustible, el TUA, el IVA, la cuota de seguridad y otros impuestos nacionales e internacionales de la tarifa.

Tarifa Tope Garantizada: Es una tarifa privada otorgada a un cliente que tiene celebrado un convenio de compra de boletos de avión con la aerolínea, la cual representa el precio o clase tarifaria máximo a pagar por parte del cliente en una ruta en particular.

Tarifa de Punto a Punto: Tarifas cotizadas como una sola ruta desde su origen hasta su destino final, sin importar el número de conexiones realizadas.

Tarifa Privada: Es la tarifa publicada por parte de la Aerolínea para venta exclusivamente a determinados clientes que tienen celebrado un convenio de compra de boletos de avión con la aerolínea, que dadas sus características presenta algún beneficio en precio, clase tarifaria, temporalidad, cargos, entre otros. Este tipo de tarifa no es combinable con ningún otro tipo de promoción o descuento.

Tarifa Pública: Es la tarifa publicada por parte de la Aerolínea para venta al público en general.

Transportación Aérea: Se define como la actividad de traslado aéreo de pasajeros, equipaje y carga, entre 2 o más ciudades.

TUA: Es la Tarifa de Uso de Aeropuerto por los servicios que presta el Aeropuerto. Se aplicará la TUA nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es nacional. Se aplicará la TUA internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es el extranjero.

Vigencia de la Tarifa: Es la vida útil que tiene una tarifa para estar publicada en los diferentes sistemas de reservación de las aerolíneas, siendo este variable dependiendo de las políticas de compra, estadía, temporalidad, clase tarifaria, entre otros.

Vigencia del Boleto: Es la vida útil que tiene un boleto de avión para ser utilizado, siendo este máximo de 365 días naturales a partir de la fecha de expedición del mismo.

Web Check-in: Herramienta a través de la cual el pasajero puede obtener sus pases de abordar desde 2 hasta 24 horas antes de la salida de su vuelo, ingresando a la página de internet de **AEROMEXICO®**.

ANEXO 6: CURRÍCULUM DE AEROMEXICO®

1. HISTORIA

Aerovías de México S.A. de C.V.

El primero de Octubre de 1988 nació **Aerovías de México, S.A. de C.V.**, una nueva empresa que conservó el nombre comercial de Aeroméxico y el emblema del Caballero Águila. Creada con capital cien por ciento mexicano; cuenta con personal altamente capacitado y comprometido con los objetivos, metas de calidad y servicio, conquistando los retos cada vez mayores que dicta la aviación internacional.



Al inicio de los noventa la empresa tenía en la puntualidad y el servicio a sus mejores aliados en la batalla por hacerse de un lugar importante en el terreno de la aviación.

En 1996 inició operaciones CINTRA, una entidad que tomaría a su cargo la definición de medidas que permitieran el saneamiento financiero de la empresa.

Consortio Aeroméxico, S.A. de C.V., surge el 24 de enero de 2006 en sustitución de la sociedad de Cintra S.A. de C.V.

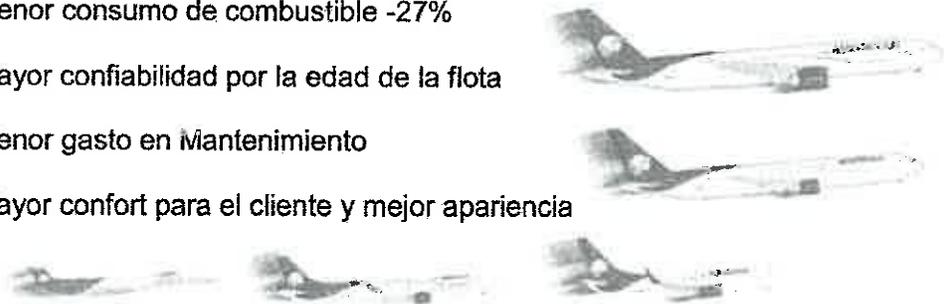
Grupo Aeroméxico nace en octubre de 2007. **Consortio Aeroméxico, S.A. de C.V.** (Aeroméxico, Aeroméxico Connect, 50% de Aeromexpress, Seat y Alas de América), es adquirida por un grupo de inversionistas mexicanos (entre los que destacan Liverpool, Grupo Modelo, Casa Cuervo, Soriana, Grupo Brisas, Actinver y Grupo Lala) encabezados por José Luis Barraza, en conjunto con Grupo Banamex, al ganar la subasta organizada por el Instituto de Protección al Ahorro Bancario.



2. FLOTA

Gracias al proceso de renovación de aviones de **Grupo Aeroméxico**, la edad promedio de la flota pasó de 14.2 años en 2003 a 8.3 años a 2015, permitiendo:

- Menor consumo de combustible -27%
- Mayor confiabilidad por la edad de la flota
- Menor gasto en Mantenimiento
- Mayor confort para el cliente y mejor apariencia



Actualmente **Grupo Aeroméxico** cuenta con aeronaves con tecnología de punta, que ofrecen confort y seguridad a los pasajeros. La flota de **Grupo Aeroméxico** la componen 119 aeronaves:



Subsidiaria Troncal

B737	50
B777	4
B787	8



Aerolínea Regional

Jets Embraer 145	18
Jets Embraer 170	11
Jets Embraer 175	3
Jets Embraer 190	30



Aerolínea Regional

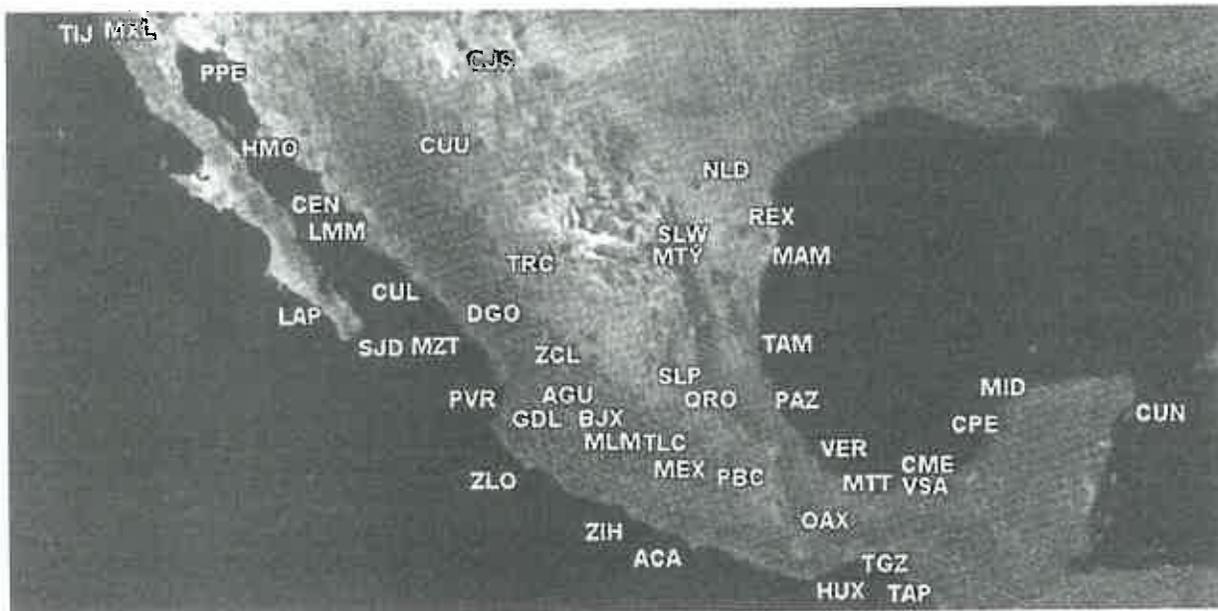
ATR-72	2
--------	---



3. DESTINOS AEROMEXICO

A) REPUBLICA MEXICANA (La Red más Extensa)

- 46 Destinos
- Más de 3,700 frecuencias semanales



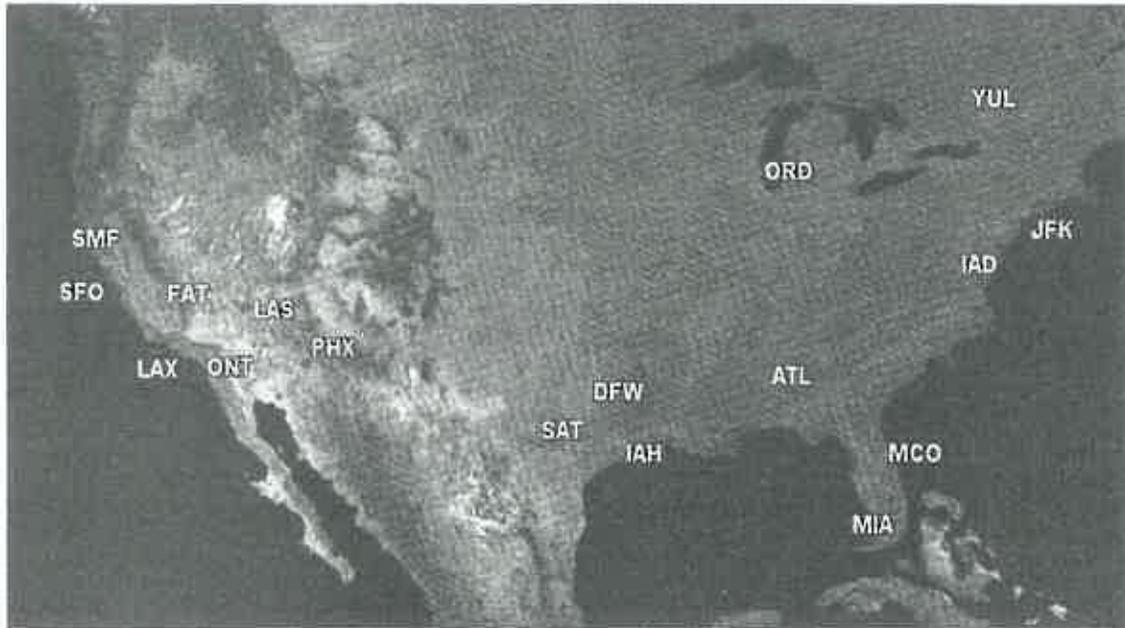
1. Acapulco (32 frecuencias semanales)	25. Minatitlán (25 frecuencias semanales)
2. Aguascalientes (40 frecuencias semanales)	26. Monterrey (320 frecuencias semanales)
3. Bajío (León) (59 frecuencias semanales)	27. Morelia (15 frecuencias semanales)
4. Campeche (21 frecuencias semanales)	28. Nuevo Laredo (13 frecuencias semanales)
5. Cancún (103 frecuencias semanales)	29. Oaxaca (35 frecuencias semanales)
6. Ciudad del Carmen (24 frecuencias semanales)	30. Poza Rica (13 frecuencias semanales)
7. Ciudad Juárez (66 frecuencias semanales)	31. Puerto Vallarta (39 frecuencias semanales)
8. Ciudad de México (1629 frecuencias semanales)	32. Puebla (13 frecuencias semanales)
9. Ciudad Obregón (27 frecuencias semanales)	33. Puerto Peñasco (4 frecuencias semanales)
10. Chihuahua (73 frecuencias semanales)	34. Querétaro (18 frecuencias semanales)
11. Culiacán (80 frecuencias semanales)	35. Reynosa (34 frecuencias semanales)
12. Cozumel (7 frecuencias semanales)	36. Saltillo (19 frecuencias semanales)
13. Durango (21 frecuencias semanales)	37. San Luis Potosí (26 frecuencias semanales)
14. Guadalajara (266 frecuencias semanales)	38. Tampico (52 frecuencias semanales)
15. Hermosillo (131 frecuencias semanales)	39. Tapachula (24 frecuencias semanales)
16. Huatulco (7 frecuencias semanales)	40. Tijuana (66 frecuencias semanales)
17. La Paz (33 frecuencias semanales)	41. Toluca (32 frecuencias semanales)
18. Los Cabos (13 frecuencias semanales)	42. Torreón (41 frecuencias semanales)
19. Los Mochis (27 frecuencias semanales)	43. Tuxtla Gutiérrez (34 frecuencias semanales)
20. Manzanillo (14 frecuencias semanales)	44. Veracruz (84 frecuencias semanales)
21. Matamoros (13 frecuencias semanales)	45. Villahermosa (60 frecuencias semanales)
22. Mazatlán (35 frecuencias semanales)	46. Zacatecas (21 frecuencias semanales)
23. Mérida (63 frecuencias semanales)	47. Zihuatanejo (14 frecuencias semanales)
24. Mexicali (20 frecuencias semanales)	

Nota: Los destinos, rutas y frecuencias están sujetos a cambios sin previo aviso



B) ESTADOS UNIDOS Y CANADA

- > 18 Destinos
- > Más de 280 frecuencias semanales



1. Boston (6 frecuencias semanales)	10. Nueva York (35 frecuencias semanales)
2. Chicago (25 frecuencias semanales)	11. Ontario (4 frecuencias semanales)
3. Dallas (14 frecuencias semanales)	12. Orlando (10 frecuencias semanales)
4. Fresno (3 frecuencias semanales)	13. Sacramento (5 frecuencias semanales)
5. Houston (28 frecuencias semanales)	14. San Antonio (21 frecuencias semanales)
6. Las Vegas (21 frecuencias semanales)	15. San Francisco (14 frecuencias semanales)
7. Los Angeles (53 frecuencias semanales)	16. Toronto (7 frecuencias semanales)
8. Miami (24 frecuencias semanales)	17. Vancouver (7 frecuencias semanales)
9. Montreal (7 frecuencias semanales)	18. Washington (7 frecuencias semanales)

Nota: Los destinos, rutas y frecuencias están sujetos a cambios sin previo aviso.



C) SUDAMÉRICA

- 8 Destinos
- Más de 45 frecuencias semanales



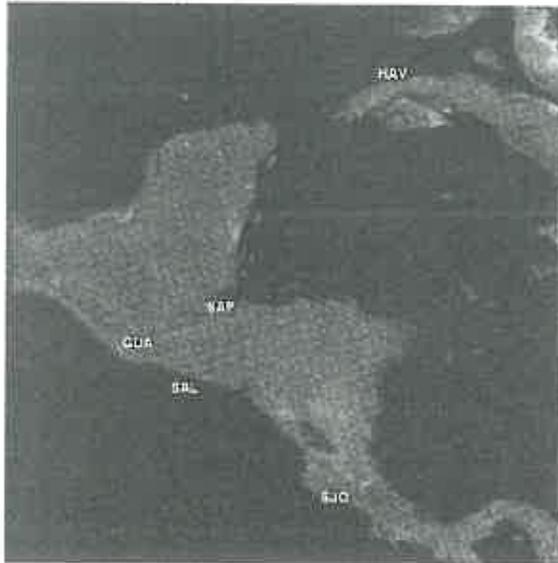
1. Buenos Aires (7 frecuencias semanales)	5. Medellín (4 frecuencias semanales)
2. Bogotá (14 frecuencias semanales)	6. Quito (7 frecuencias semanales)
3. Caracas (7 frecuencias semanales)	7. Santiago de Chile (2 frecuencias semanales)
4. Lima (14 frecuencias semanales)	8. Sao Paulo (9 frecuencias semanales)

Nota: Los destinos, rutas y frecuencias están sujetos a cambios sin previo aviso.



D) CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- 8 Destinos
- Más de 40 frecuencias semanales

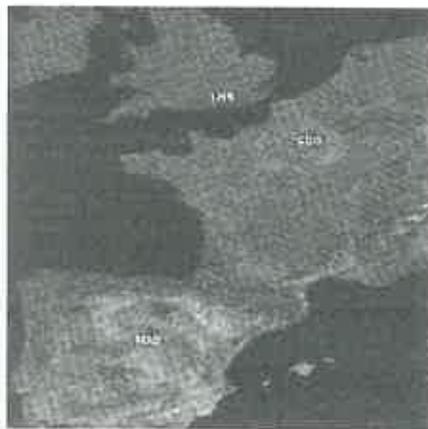


1. Guatemala (21 frecuencias semanales)	5. San José de Costa Rica (7 frecuencias semanales)
2. La Habana (7 frecuencias semanales)	6. San Pedro Sula (7 frecuencias semanales)
3. Managua (6 frecuencias semanales)	7. San Salvador (7 frecuencias semanales)
4. Panamá (7 frecuencias semanales)	8. Santo Domingo (7 frecuencias semanales)

Nota: Los destinos, rutas y frecuencias están sujetos a cambios sin previo aviso.

E) EUROPA

- 4 Destinos
- Más de 20 frecuencias semanales

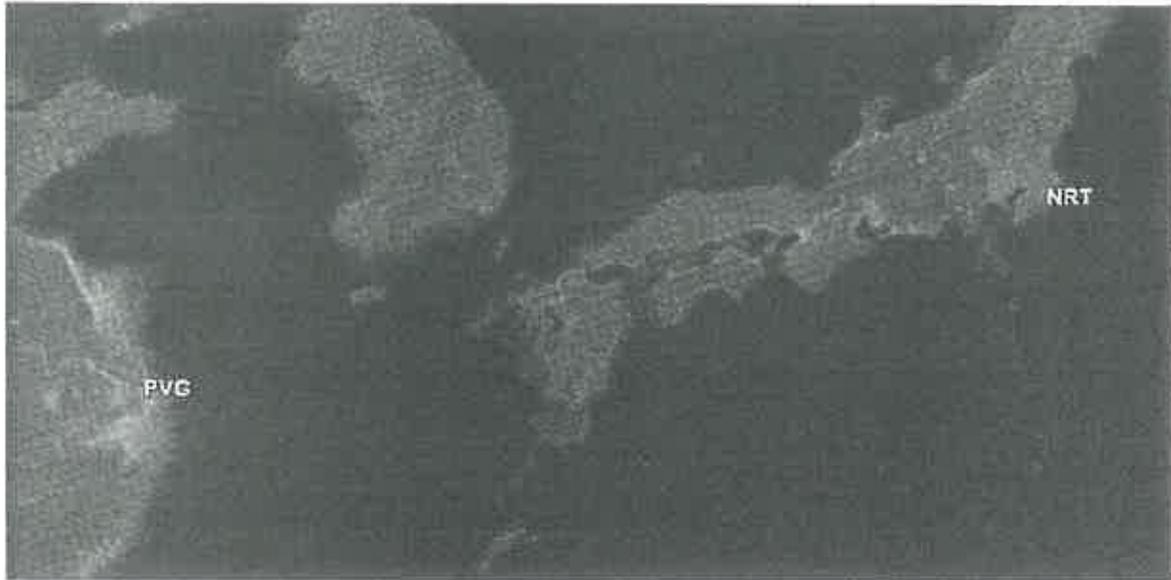


1. Amsterdam (3 frecuencias semanales)	3. París (7 frecuencias semanales)
2. Madrid (7 frecuencias semanales)	4. Londres (3 frecuencias semanales)

Nota: Los destinos, rutas y frecuencias están sujetos a cambios sin previo aviso.



- F) ASIA
- 2 Destinos
- Más de 4 frecuencias semanales



- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Narita (4 frecuencias semanales) | 2. Shanghai (4 frecuencias semanales) |
|-------------------------------------|---------------------------------------|

Nota: Los destinos, rutas y frecuencias están sujetos a cambios sin previo aviso.

4. PUENTES AÉREOS

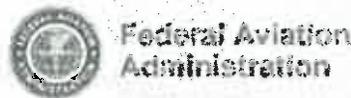
AEROMÉXICO® ofrece 17 Puentes Aéreos dentro de la República Mexicana, con más de 130 vuelos al día para elegir la mejor opción.



- MEX - MTY Hasta 21 vuelos diarios
- MEX - GDL Hasta 16 vuelos diarios
- MEX - CUN Hasta 14 vuelos diarios
- MTY - GDL Hasta 9 vuelos diarios
- MEX - VER Hasta 9 vuelos diarios
- MEX - BJX Hasta 7 vuelos diarios
- MEX - PVR Hasta 6 vuelos diarios
- MEX - OAX Hasta 6 vuelos diarios
- MEX - MID Hasta 6 vuelos diarios
- MEX - VSA Hasta 6 vuelos diarios
- MTY - HMO Hasta 6 vuelos diarios
- HMO - MEX Hasta 5 vuelos diarios
- HMO - GDL Hasta 5 vuelos diarios
- MEX - ACA Hasta 5 vuelos diarios
- MEX - TAM Hasta 5 vuelos diarios
- MEX - TIJ Hasta 5 vuelos diarios
- MEX - TGZ Hasta 5 vuelos diarios

5. ÍNDICES OPERATIVOS Y DE EXCELENCIA

- Sus altos estándares de calidad en el servicio la han ubicado, entre otras cosas, como la línea aérea más puntual del mundo con cerca de 400 vuelos diarios.
- La base de mantenimiento de **AEROMEXICO®** ha sido certificada como taller autorizado para reparaciones de aeronaves por la FAA de los Estados Unidos y la D.G.A.C. de México.
- En 2005, **AEROMEXICO®** recibe certificado IOSA (IATA Operational Safety Audit), y es renovado en 2007, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2015 siendo la única aerolínea en México que ha renovado por séptimo año consecutivo.
- Desde del año de 1976, **AEROMEXICO®** es miembro activo del plan de facturación y liquidación de ventas de agencias de viaje IATA-BSP.



S. SKYTEAM®

SKYTEAM® es la alianza aérea global formada por 19 líneas aéreas: AEROFLOT®, AEROLINEAS ARGENTINAS®, AEROMÉXICO®, AIR EUROPA®, AIR FRANCE®, ALITALIA®, CHINA AIRLINES®, CHINA EASTERN®, CHINA SOUTHERN®, CSA CZECH AIRLINES®, DELTA AIRLINES®, KENYA AIRWAYS®, KLM ROYAL DUTCH AIRLINES®, KOREAN AIR®, MIDDLE EAST AIRLINES®, SAUDIA®, TAROM®, XIAMEN AIR® Y VIETNAM AIRLINES®. Además AEROMÉXICO® es socio fundador de SKYTEAM®.



A través de una de las redes de instalaciones en aeropuertos más extensa del mundo, SKYTEAM® ofrece a sus más de 400 millones de pasajeros anuales un sistema mundial de aproximadamente 16,400 vuelos diarios cubriendo los destinos más importantes, particularmente en el Hemisferio Norte en donde se lleva a cabo el tráfico aéreo de casi el 80 por ciento de los vuelos del mundo, y en donde se sigue brindando calidad, así como una atención especial en el servicio que se le otorga al cliente.

La red de "hubs" de SKYTEAM® se encuentra ubicada estratégicamente en Latinoamérica (Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara), Europa (París, Roma, Milán, Praga, Amsterdam y Moscú) Estados Unidos (Atlanta, Houston, Cleveland, Cincinnati, New York, Salt Lake City, Minneapolis, Detroit y Memphis) y Asia (Seúl, Tokio y Guam (Pacífico Sur). Además, AEROMÉXICO® cuenta también con una alianza estratégica Lan Chile®, buscando siempre ofrecer a los usuarios mayores ventajas y beneficios

7. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS



La trayectoria de **AEROMEXICO®** y la política de servicio y calidad le han valido no sólo la lealtad de millones de usuarios, sino algunos premios y reconocimientos que la han impulsado a seguir mejorando para proporcionar servicios de calidad Premium, de acuerdo con las necesidades de nuestros tiempos.

2000

- **Súper Marcas de México:** **AEROMEXICO®** recibió el premio "Súper marcas en México". De acuerdo con un estudio desarrollado por Reader's Digest México, nuestra **aerolínea** es la que ofrece mayor calidad en el servicio, la más confiable y de imagen mejor posicionada. El estudio fue publicado en septiembre de 2000.
- **iBest:** Recibió el premio **iBest 2000** en la categoría de transportes. Aeromexico.com ganó el primer lugar en la categoría de mejor sitio de internet por votación de la academia y el tercer lugar en opinión del público
- **Best Cellar in the Sky:** **AEROMEXICO®** superó a 37 de las más importantes **aerolíneas** del mundo para ocupar el segundo lugar en la décimo segunda edición del "Best Cellar in the Sky" (La mejor cava en el cielo), competencia de vinos que ofrecen las **aerolíneas** en sus clases Ejecutiva y Primera, que anualmente organiza la agrupación Business Traveler Internacional. Agosto de 2000.
- **Aerolínea Líder:** En mayo de 2000, **AEROMEXICO®** nuevamente fue seleccionada como **Aerolínea Líder** por los lectores de la revista *Latin Finance*.

2001

- **Freddie:** Club Premier de **AEROMEXICO®** es el único ganador del prestigiado galardón **Freddie** entre las **aerolíneas** latinoamericanas. **AEROMEXICO®** consiguió los más altos honores -por segundo año consecutivo- en la categoría de Mejor Newsletter y cuarto lugar en la categoría de Mejor Programa de Viajero Frecuente en la trigésima edición de los Freddie Awards, los cuales incluyen nueve categorías.
- **Interbrand:** En 2001, **AEROMEXICO®** obtuvo el sexto lugar en la firma **Interbrand** que dio a conocer la lista de las marcas más reconocidas del mundo, conforme a un ejercicio denominado Reader's Choice Brand of the Year, que a través de internet se comenzó a realizar ese mismo año.

2002

- **CEMEFI: AEROMEXICO®** fue reconocida con el Distintivo de Empresa Socialmente Responsable que otorga el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) durante el año 2002.
- **iBest:** En 2002, aeromexico.com ganó el primer lugar en los premios iBest como sitio de Transportación, por opinión de la Academia, Primer lugar por votación popular y ganó el Premio Grand Prix de internet, también de iBest, como el mejor website en México.

2003

- **CEMEFI: AEROMEXICO®** fue reconocida con el Distintivo de Empresa Socialmente Responsable que otorga el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) durante el año 2003.
- **Effie: Premio Effie: AEROMEXICO®** obtuvo el primer lugar por la campaña "Club Premier de Aeroméxico cambia la historia de los Programas de Viajero Frecuente", en la categoría "Líneas aéreas, hoteles, arrendadoras de autos y destinos turísticos".
- **Quórum:** En 2003, la Revista *Platino* ganó el tercer lugar en diseño de los premios Quórum, en la categoría de "Revista Comercial". El número que se evaluó fue el correspondiente al mes de febrero.

2004

- **Travel Savvy Magazine:** Los lectores de la *Travel Savvy Magazine* otorgaron a AEROMEXICO® el premio como la **Mejor Aerolínea** en brindar servicio a México.
- **Global Traveler:** En 2004, AEROMEXICO® recibió el premio como la **Mejor Aerolínea** en brindar servicio hacia México, como resultado de una encuesta realizada por la revista *Global Traveler*.
- **CEMEFI: AEROMEXICO®** fue reconocida con el Distintivo de Empresa Socialmente Responsable que otorga el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) durante el año 2004.

2006

- **Secretaría de Trabajo y Previsión Social:** En 2006, AEROMEXICO® recibe reconocimiento por ser una empresa familiarmente responsable. La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, premió a AEROMEXICO® por ser incluyente en cuestión de género y promover la igualdad de oportunidades laborales para hombres y mujeres.

2007

- **Guía Oficial de Aeronáutica (OAG):** En 2007, AEROMEXICO® es reconocida por la Guía Oficial de Aeronáutica (OAG por sus siglas en inglés), como la **mejor aerolínea** con base en América Latina (Caribe, Centro y Sudamérica).



- **Best Airline in Mexico:** Este mismo año, **AEROMEXICO®** recibe el premio "Best Airline in Mexico" que otorga la revista *Business Traveler*.

2008

- **Reconocimiento Global Traveler y Business Traveler:** **AEROMEXICO®** fue elegida "Best Airline in Mexico" por los lectores de las revistas *Global Traveler* y *Business Traveler*.
- **Millward Brown:** En 2008, **AEROMEXICO®** es reconocida como la mejor marca entre todas las aerolíneas del país por Millward Brown, empresa multinacional de estudios de mercadotecnia y recordación de marca.
- **Best Airline in Mexico:** En este mismo año **AEROMEXICO®** fue elegida "Best Airline in Mexico" por los lectores de las revistas **Global Traveler* y *Business Traveler**

2009

- **Premio Alto Reconocimiento 2009:** El Salón Premier Internacional de **AEROMEXICO®** – ubicado en la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México - recibe el premio de "Alto Reconocimiento 2009" por parte *Priority Pass™*.
- **Súper Marcas en México AEROMEXICO®:** recibió el premio "Súper marcas en México". De acuerdo con un estudio desarrollado por *Reader's Digest México*, nuestra aerolínea es la que ofrece mayor calidad en el servicio, la más confiable y de imagen mejor posicionada. El estudio fue publicado en septiembre de 2000.

2010

- **La Mejor Alianza Aeronáutica:** Por quinto año consecutivo, *Global Traveler* otorga el premio **SKYTEAM®**.

2013

- **Publicamos nuestro primer Reporte de Responsabilidad Social Corporativa** con base en los estándares de la Iniciativa de Reporte Global (IRG).
- **Por cuarto año consecutivo Aeroméxico fue reconocida como "Mejor aerolínea de México"**, de acuerdo con una encuesta realizada por la revista *Global Traveler*.
- **La Cámara Nacional Mexicana en Gran Bretaña conmemoró a la aerolínea con el Premio al Líder Internacional de México 2013**, por su contribución al fortalecimiento de la relación bilateral entre México y el Reino Unido.

2014

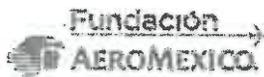
- **Mejor aerolínea:** *Food and Travel México Reader Awards*
- **Premio a "Mejor Tecnología en Vuelo"** por la revista *Latin Trade*, en donde Aeroméxico es reconocida por los servicios que ofrecen sus equipos Boeing 787 Dreamliner.
- **Catalogada por Interbrand, empresa consultora de marcas a nivel mundial, como una de las 25 mejores marcas de Latinoamérica por su estabilidad y**



salud financiera. De la lista de empresas seleccionadas, Aeroméxico alcanzó la posición 16, clasificándose por encima de empresas de consumo masivo del país.

3. AEROMEXICO® COMPROMETIDO CON LA SOCIEDAD

- **Vuelo Verde:** AEROMEXICO® se suma a los esfuerzos mundiales por preservar el medio ambiente. El día 12 y 13 de octubre de 2010 se cubrió la ruta México – San José de Costa Rica – México, con el primer **Vuelo Verde**. Se disminuyeron materiales impresos, generando menor cantidad de basura; se usaron bolsas oxo-biodegradables (es decir, que se descomponen con el aire y con la tierra), jabón biodegradable (que se descompone con el contacto directo con la tierra). Se logró ahorrar más del 9% de combustible, lo que equivale a 3.8 toneladas de emisiones de CO2.
- AEROMEXICO® ha sido patrocinador oficial del Teletón 2010, Teletón 2011, Teletón 2012, Teletón 2013, Teletón 2014 y Teletón 2015.



9. PRODUCTOS Y SERVICIOS

AEROMEXICO® transporta a sus pasajeros con puntualidad y comodidad excepcional. Cada vuelo, sin importar que sea de negocios o vacaciones, debe ser una experiencia enteramente placentera. Para el cumplimiento de esta meta, AEROMEXICO® ofrece los servicios que siempre marcan la diferencia con respecto a su competencia:

A) Club Premier®

Primer Programa de Viajero Frecuente en América Latina diseñado para recompensar la preferencia y lealtad de sus clientes. A través de este programa el pasajero acumula Kilómetros Premier al volar con AEROMEXICO®, aerolíneas SkyTeam®, otras líneas aéreas y una amplia gama de empresas afiliadas. Al acumular kilómetros se obtienen una serie de ventajas adicionales como Boletos Beneficio (boletos de avión sin costo de tarifa), ascensos de Clase Turista a Clase Premier y muchos privilegios más. El diferenciador del programa que genera un gran valor agregado es la segmentación de éste a lo largo de la vida del pasajero: Club Cometa® para niños, Club Skape® para adolescentes, Premier Universitario®. Para reducir el pasivo de kilómetro, sobre todo lograr una apreciación de los mismos, se han formado una serie de alianzas estratégicas con nuevos productos y servicios: subastas donde han participado más de tres mil usuarios por evento, redimiendo hasta 3 millones de kilómetros por subasta. Esto sólo lo ha llevado a cabo AEROMEXICO®.

B) Salones Premier®

Es la red de salas exclusivas en los aeropuertos más importantes del país, donde el viajero de **AEROMEXICO®** puede esperar la salida de su vuelo rodeado de un ambiente cálido y privilegiado. Estas salas se encuentran ubicadas en los aeropuertos de las ocho principales ciudades de la República Mexicana: Ciudad Juárez, Guadalajara, Monterrey, Chihuahua, Mérida, Cancún, Tijuana y dos nuevos en el Distrito Federal, en la Terminal 2 del AICM. Tanto el Nacional como el Internacional, cuentan con áreas de entretenimiento, business center, Wine Room, SPA y área para niños en tránsito (sólo en el Nacional).

**C) Clase Premier**

Es la primera clase de **AEROMEXICO®** única en su categoría, caracterizada por ofrecer un servicio exclusivo a sus clientes. Clase Premier se ha distinguido por la preferencia que los hombres y las mujeres de negocio le han otorgado. Las principales ventajas que brindamos a estos viajeros son: asientos con la más alta tecnología, en vuelos transatlánticos son reclinables y llegan a un ángulo de 136° y 1.52 metros de distancia entre cada asiento. Cuentan con monitores de TV individuales y con un sistema interactivo de entretenimiento.



07/17/16

D) Gran Plan®

Este producto revoluciona el sistema internacional y nacional de paquetes turísticos a través de cuatro grandes atributos:

- **Flexibilidad:** Ofrece al viajero una amplia gama de destinos, horarios de vuelo, hoteles y servicios terrestres especiales.
- **Competitividad:** Ofrece los mejores precios y servicios del mercado.
- **Tecnología:** Con la garantía y el soporte de **AEROMEXICO®**, se desarrolló el más moderno y eficiente sistema de reservaciones y armado de paquetes denominado Sistema Integral de Paquetes de Aeroméxico (SIPA).
- **Versatilidad,** al ser el primero en desarrollar un producto enfocado a disfrutar las experiencias del viajero como compras, negocios, golf, aventura, ecoturismo, spa, etcétera.



E) Sitio corporativo en internet (www.aeromexico.com)

Con nuevo diseño y contenido de navegación amigable, el sitio de **AEROMEXICO®** permite a sus clientes y visitantes reservar y consultar salidas, llegadas, itinerarios y tarifas; comprar boletos en línea, así como seleccionar asientos personalmente e incluso obtener ascensos a Clase Premier.



F) Mostradores Automáticos

Actualmente se han instalado 59 Mostradores Automáticos en importantes aeropuertos del país - en México (en la Terminal 1 y Terminal 2 del AICM), Monterrey, Guadalajara, Chihuahua, Culiacán, Villahermosa, Torreón y Tijuana -. Aeroméxico se pone a la vanguardia ofreciendo a sus clientes este concepto para documentar sus vuelos dentro de la República Mexicana, sin necesidad de acudir al mostrador de documentación tradicional.

**G) Web Check-in**

Está diseñado con el propósito de aumentar la lealtad y preferencia del pasajero a través de una nueva opción para la documentación de sus viajes dentro de la República Mexicana. Desde la comodidad de su domicilio u oficina, el pasajero puede imprimir el pase de abordar y agilizar el trámite en los aeropuertos.

**H) Traveler Cheques American Express – Aeroméxico®**

Permiten a los socios Club Premier acumular kilómetros y cuentan con un tipo de cambio preferencial.

I) Tarjeta American Express-Aeroméxico®

Esta tarjeta de marca compartida permite realizar cualquier compra en México y en el extranjero, acumulando kilómetros en Club Premier y obteniendo grandes recompensas.



174

J) Servicio a bordo

Entretenimiento: películas, música, kits Cometa para niños, revistas a bordo (Altura y Escala) y periódicos. En el B777, además se puede disfrutar de series de televisión y juegos gracias a las pantallas individuales.

Alimentos y bebidas: Mónica Patiño elabora los menús de Clase Premier para rutas de largo alcance; Kazu Kumoto, elabora el menú oriental para los vuelos a Japón.

K) VoyVuelvo

Grupo AEROMEXICCO® ofrece vuelos saliendo en la mañana y en la tarde en todos los destinos de negocios domésticos al D.F., para maximizar el tiempo de estos clientes.



Salidas de MEX		Salidas de Provincia	
Entre 6:00 - 8:00	↔	Entre 6:00 - 8:00	a.m.
Entre 19:00 - 20:30	↔	Entre 19:00 - 20:30	p.m.

←→ Ida y regreso del Destino de Provincia el mismo día
 ↔ Ida y regreso al D.F. el mismo día



L) Servicio Especializado en Seguridad Nacional

AEROMEXICO® es la única aerolínea mexicana certificada en Seguridad Nacional, contando con una amplia experiencia en el traslado de armas y binomios (caninos), brindando especial atención y condiciones favorables

Es la única aerolínea mexicana autorizada por DGAC para el manejo del procedimiento del "Pasajero Encubierto" a los organismos de seguridad nacional.



10. INFRAESTRUCTURA

AEROMEXICO® es la aerolínea con mayor inversión en infraestructura:

- ✔ T2
- ✔ Nueva Plataforma de Mantenimiento AICM
- ✔ Nueva Terminal de Carga AICM
- ✔ T "B" en Monterrey
- ✔ Salones Premier T2
- ✔ Nueva Base de Mantenimiento Guadalajara
- ✔ Simuladores de Vuelo
- ✔ Tecnología de Información

Terminal "B" Monterrey



Nuevos Salones Premier T2 AICM



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

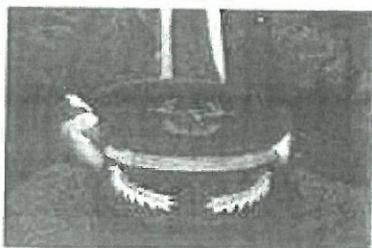


11. EMPLEADOS

GRUPO AEROMEXICO integra a más de 9,000 empleados y sus familias (Pilotos, Sobrecargos, Personal de Tierra, y Personal Administrativo). Cuenta con el personal más experimentado de la industria.

Pilotos: 11,334 horas promedio por piloto de experiencia de vuelo (acumulado de la planta de 9.3 millones de horas): Más de 10 años de experiencia.

Sobrecargos: 7,450 horas promedio por Sobrecargo de experiencia de vuelo (acumulado de la planta de 8.9 millones de horas): Más de 6 años de experiencia



12. EQUIPO DIRECTIVO

Presidente del Consejo de Administración
[Redacted]

Director General
[Redacted]

Director Ejecutivo Ingresos
[Redacted]

Director Ejecutivo de Talento y Relaciones Institucionales
[Redacted]

Director Ejecutivo de Finanzas
[Redacted]

Director Ejecutivo de Operaciones y Mantenimiento
[Redacted]

Se clasificó nombres del personal de la empresa Aerovías de México, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue CONFIRMADA por el Comité de Transparencia en su Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 06 septiembre de 2019.



Lic. David Alejandro Cárdenas León.



177

13. PRIORIDADES BÁSICAS

1. Seguridad
2. Diferenciamos a través de dar a nuestros clientes un servicio superior
3. Tener la mejor gente
4. Mantener la posición de liderazgo en puntualidad a nivel mundial

14. EXPERIENCIA EN EL SERVICIO

AEROMÉXICO® cuenta con una experiencia de más de 10 años en el giro. Como soporte de la información anteriormente mencionada, se proporcionan una relación de los principales clientes con los cuales se ha trabajado:

SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO
PEMEX	FEMSA
SAT	HOLCIM APASCO
INFONAVIT	OMNILIFE
SHCP	BIMBO
IMSS	NESTLE
PGR	WALMART
SSP	SCLUMBERGER
CNDH	HALLIBURTON
CAMARA DE DIPUTADOS	DELOITE
SAGARPA	NISSAN
INEGI	FORD
PF	PFIZER
SECRETARIA DE MARINA	IPADE
CAMARA DE SENADORES	CEMEX
IMSS	GRUPO LALA